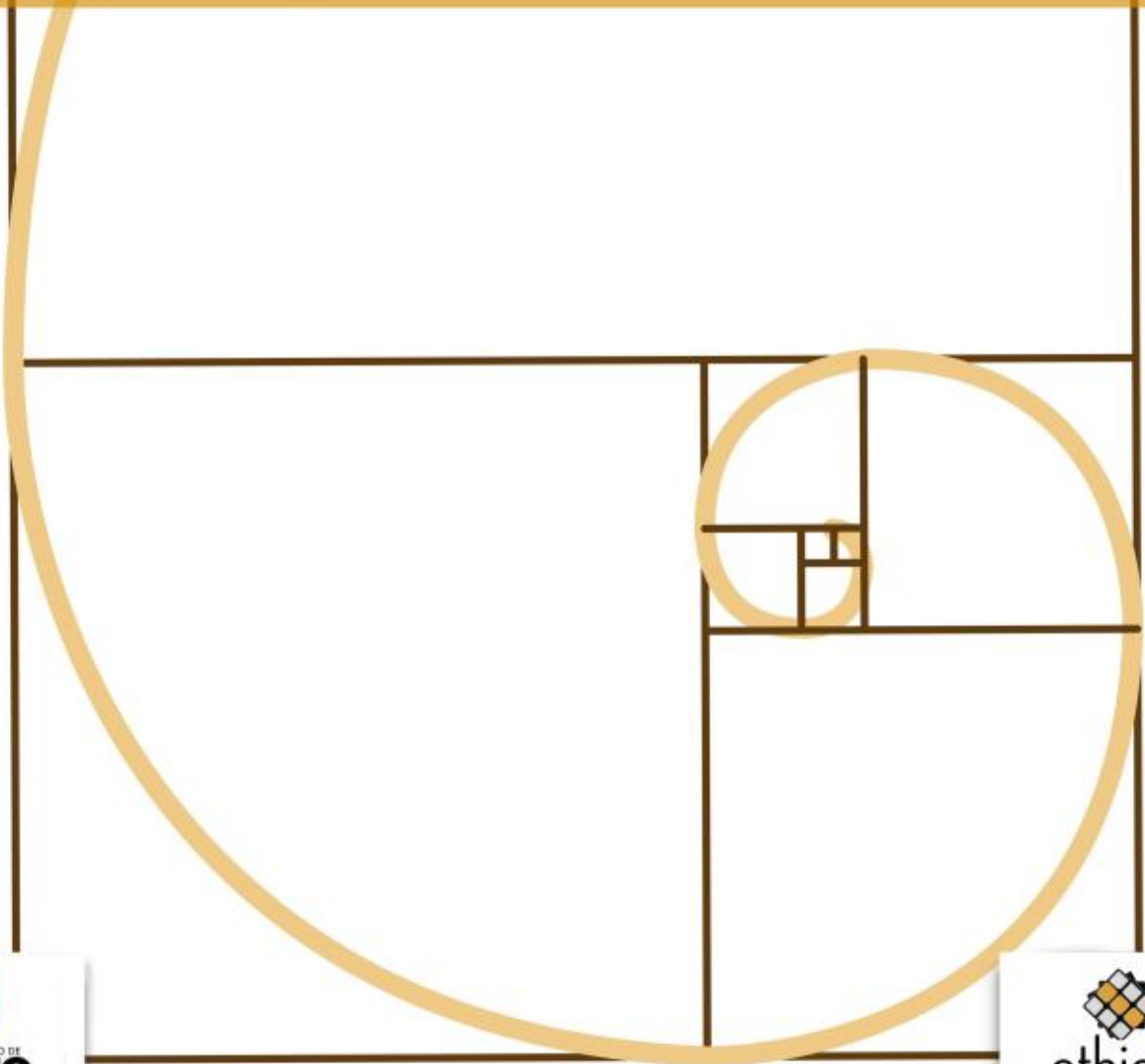


Estructurar + Impregnar + Coproducir



METADATOS

Copyright. Personas autoras del texto, bajo las licencias Creative Commons BY-SA (Reconocimiento-CompartirIgual) Internacional (v.4.0) y GFDL (Licencia de Documentación Libre de GNU)

Título	Estructurar, Impregnar y Coproducir. Estrategia y Plan de Participación Ciudadana para el Ayuntamiento de Pinto. Versión Completa.
Fecha	Diciembre 2022
Autoría	María Becedas
Edición	Cooperativa ethico
Imágenes	Portada: Imagen de brgfx en Freepik. https://www.freepik.es/vector-gratis/disen-cartel-dia-fibonacci_32892826.htm Resto de imágenes: fuentes propias.
Palabras clave	procesos participativos, participación ciudadana, ciclo de políticas públicas, gestión por procesos en la administración, presupuestos participativos, Decidim, estrategia de participación, guía de participación, derechos de participación.
Historia del documento	Esta estrategia se redacta a través de la consultora ethico como adjudicataria para el Ayuntamiento de Pinto.
Cómo citar	<i>Becedas, M (2022) "Estructurar, Impregnar y Coproducir. Estrategia y Plan de Participación Ciudadana para el Ayuntamiento de Pinto".</i>

ÍNDICE

Sobre este documento	5
Marco Previo	7
Qué es participación ciudadana	7
La participación como derecho extenso.	7
Derechos, herramientas e instrumentos.	10
Resumen Diagnóstico	13
Elementos de análisis	13
Análisis de la participación colectiva.	14
Análisis de la participación directa/individual	16
Análisis de percepción, estructura y dotación.	17
EL PLAN de participación Ciudadana	21
Objetivos y compromisos	21
Líneas estratégicas	22
Evaluación y seguimiento	23
Línea 1. ESTRUCTURAR.	25
Ámbito de trabajo del área de Participación Ciudadana.	25
1.1. Revisión, estandarización y generación de nuevos términos, procedimientos y herramientas.	26
1.2. Dotación de recursos al área de participación ciudadana.	28
1.3. Sensibilización y refuerzo de la cultura de la Participación Ciudadana dentro de la Institución.	32
1(A)- (Estructurar) Medidas específicas Tejido Asociativo	38
1(C) (Estructurar) Medidas específicas Consejos Sectoriales	41
Línea 2. IMPREGNAR.	44
2.1. Digitalización de la información.	44
2.2. Medidas didácticas.	45
2.3. Mejora de las comunicaciones.	47
2(A) (Impregnar): Medidas para el TEJIDO ASOCIATIVO.	
2(C). IMPREGNAR. Medidas para CONSEJOS SECTORIALES.	52
Línea 3. COPRODUCIR.	55
El nuevo paradigma en Participación Ciudadana.	55
3.1. Cooperación interna y transversalización	57
3.3. Fomento de la Innovación Social y la Cooperación entre la sociedad civil.	58
3.3. Coproducción de políticas públicas con la sociedad civil	61

Sobre este documento

Toda planificación se ha de realizar tras un análisis diagnóstico previo: en el que hemos de detectar el estado de la cuestión, las necesidades y las potencias para desplegar después las posibles soluciones.

Este análisis diagnóstico se ha venido realizando desde Febrero de 2022, a través de diferentes metodologías y con la participación de diferentes *actores*¹: sesiones facilitadas (*facilitación de grupos*)* con asociaciones, entrevistas a actores pasados y presentes, sesiones de trabajo conjuntas con el personal del Área de Gobierno Abierto, sesiones con el *equipo promotor**, además de documentación, información de la web municipal y algunas fichas que hemos podido recopilar. También ha bebido de una inmersión en la práctica, ya que estábamos de forma simultánea colaborando en la configuración y lanzamiento de la nueva Plataforma de Participación de la Ciudad de Pinto (<https://participa.ayto-pinto.es/>) y apoyando y monitorizando varios procesos y consultas que se han llevado a cabo en la misma, entre ellos "Creando Espacio Joven", en colaboración con el área de Juventud, a través del que pudimos encontrar las dificultades y potencias para transversalizar la participación.

El trabajo de este año, además del diagnóstico y planificación, ha incluido una asesoría continua y el desarrollo de medidas y mecanismos concretos que íbamos detectando. Coordinadas con el Área de Gobierno Abierto y la Concejalía, evaluamos la posibilidad, adecuación y pertinencia para su despliegue. Incluimos las tablas de medidas de este documento un registro de las que se han lanzado en el año 2022 y el semestre.

Este documento se complementa además, con diversos anexos entre los que se incluye: listado completo de las medidas con objetivos a los que responden y recomendación de año de implementación y anexos correspondientes en su caso, glosario de términos, guía de generación de procesos en la plataforma digital, así como fichas y listados para implementar las medidas más inmediatas.

El Informe diagnóstico sobre todo este trabajo es un documento en sí mismo que contiene el detalle de todo el análisis realizado y se puede solicitar al área de participación ciudadana de Pinto. En el documento actual (Plan de participación) daremos algunas pinceladas resumidas del contenido del informe para contextualizar, pero trataremos de no extendernos en ellas para no duplicar la información.

Este plan de participación en el que estás, contiene una planificación estratégica porque marca unas líneas a largo plazo; pero es también un plan de actuación, ya que ofrece un listado muy concreto de soluciones posibles de implementar hasta 2025.

Por otro lado, en ciertas partes, se trata de una guía de implementación justificando y dando claves sobre las mismas (complementadas algunas por los anexos nombrados).

También hemos desarrollado un marco detallado tratando de simplificar el lenguaje administrativo y los conceptos para que pueda servir como base para la generación de textos y guías necesarias para cumplir los objetivos de este plan.

¹ El asterisco indica que este término se encuentra en el anexo: glosario inicial.

MARCO PREVIO

Qué es participación ciudadana

Cualquier planificación sobre participación ciudadana ha de tener siempre el objetivo de garantizar los derechos de la ciudadanía en torno a la misma. Aquí cabe preguntarse qué es y qué no es participación ciudadana. Hay muchas definiciones válidas, pero nos quedamos con una muy práctica:

“Entendemos la participación ciudadana como todas aquellas prácticas políticas y sociales a través de las cuales la ciudadanía pretende incidir sobre las decisiones públicas. Es la voluntad de incidencia en la esfera pública el criterio más relevante a la hora de entender y valorar lo que entendemos por participación ciudadana.”²

Para lograr una incidencia en la esfera pública, se deben desarrollar y ampliar los mecanismos y cauces para, por una parte, generar una escucha activa, continua, flexible y de calidad a las necesidades y propuestas sociales que son cambiantes; y por otra, para una ejecución más directa de las soluciones propuestas.

La participación como derecho extenso.

Hay leyes y normas que afectan a la totalidad de la administración y que transforman cómo se realizan determinadas tareas en el día a día por parte de las personas trabajadoras municipales. Ejemplos muy claros pueden ser la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; o, por poner un ejemplo más actual, la nueva Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Así, aunque no hay una norma estatal que desarrolle de forma exhaustiva los derechos de Participación Ciudadana, sí que hay normas relativas a dos de sus mecanismos: la consulta previa normativa regulada por el art. 133 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) y la Iniciativa Legislativa Popular. La Constitución española prevé la iniciativa popular en su artículo 87.3 y siguientes y en la ley reglamentaria (Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular).

También contamos con una norma de la Comunidad Autónoma de la que forma parte el municipio de Pinto a este respecto: La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Esta norma (Comunidad de Madrid) establece una diferenciación entre lo que considera derechos relativos a la Participación Ciudadana, de otros que nombra como mecanismos para garantizar esos derechos.

² Construyendo la Participación Ciudadana. Cabildo de Gran Canaria, 2019.

Así en la "Sección 3.^a se contemplan los derechos específicos, tales como el de participación y colaboración en la definición de las políticas públicas, en la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública, el de participación en la elaboración de disposiciones de carácter general, el derecho a proponer iniciativas reglamentarias, el de formular propuestas o actuaciones de interés público y el de recabar la colaboración de la Administración pública en las actividades ciudadanas."³
Añadiendo de forma específica la evaluación en el artículo 59.1 "La ciudadanía tiene derecho a ser consultada periódica y regularmente sobre su grado de satisfacción con los servicios públicos y con las actividades gestionadas por la Administración pública competente."⁴

Y en "La Sección 2.^a, se ocupa de regular los instrumentos de participación y colaboración ciudadana, que constituyen los mecanismos utilizados por las Administraciones públicas para hacerla efectiva. Se pondrán en marcha los ficheros de participación y colaboración ciudadana con la finalidad de que se inscriba aquella ciudadanía interesada en recibir información sobre materias específicas y poder participar activamente en los instrumentos que se prevean, entre los cuáles se encuentran las consultas públicas, los foros de consulta, los paneles ciudadanos y los grupos colaborativos."⁵

Si bien el ejercicio de un determinado mecanismo supone un derecho una vez está reglamentado (se ha de garantizar que ese mecanismo esté disponible y accesible de forma universal, etc); existen los mecanismos de consulta pública e iniciativa ciudadana para garantizar los derechos más amplios de decisión y propuesta. Y concretamente en el caso de que estos mecanismos tengan el objetivo de variar una norma, disponen de procedimientos reglamentados de forma específica y detallada.⁶

Una distinción clara entre derechos e instrumentos que los garanticen, puede parecer obvio en cualquier área, pero la realidad es que en Participación Ciudadana (PC) no lo ha sido en muchas ocasiones. De tal manera que, muchas instituciones, queriendo fomentar la participación ciudadana, se quedan en lanzar algún proceso participativo puntual (que son un tipo de mecanismo concreto) sin ofrecer mecanismos fijos y/o recurrentes de manera estable.

³ Preámbulo. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2019/04/10/10>

⁴ Artículo 59.1. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

⁵ Preámbulo. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

⁶ La consulta previa normativa es una obligación regulada en el art. 133 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

El resultado de esta forma de trabajar la participación ciudadana, contradice el propio objetivo de fomentar la cultura de la participación, que enmarca este plan y se nombra específicamente en la Ley de la Comunidad de Madrid⁷.

Además, estos procesos puntuales en muchas ocasiones son costosos para la propia administración, no ya por el coste de una externalización de la participación presencial y la contratación y puesta en marcha de una plataforma virtual ad-hoc (para ese proceso concreto); sino en el propio procedimiento en sí: saturando al personal técnico de las áreas con mucho expediente (propuestas) que evaluar en momentos muy concretos y con plazos cortos. Provocan en muchos casos desafección en el seno de la administración y se perciben como una carga y no como una oportunidad de obtener mejores soluciones.

El ejemplo más claro suele presentarse en los presupuestos participativos; que si bien son una herramienta muy potente; por sí sola no garantiza la calidad democrática de una institución ni todos los derechos sobre participación, que se han de complementar con la normalización de otros mecanismos e instrumentos.

Este tipo de mecanismos además tienen una sola dirección: la iniciativa para lanzar el proceso o convocar una reunión o rendición de cuentas corresponde al consistorio, mientras que la participación ciudadana ha de ser bidireccional: la ciudadanía también ha de tener derecho a la propuesta por iniciativa propia, bien sea de una normativa, para generar un proceso participativo, de audiencia pública, etc.

Así se confunden las funciones del área de participación ciudadana, como decíamos, relegando su trabajo a lanzar acciones o procesos puntuales y no ofreciendo una garantía continua y extensa para acoger las propias necesidades de participación de la ciudadanía.

Para no incurrir en esta situación la ciudadanía ha de tener desarrollados a través de sistemas de recogida, atención y gestión sus derechos de Participación. Para ello hemos querido conceptualizar el contenido a través de cinco derechos, que resultan prácticos para la agrupación y comunicación de los mismos. Serían el derecho a conocer, el derecho a proponer, el derecho a decidir, el derecho a hacer y el derecho a evaluar.⁸

⁷ Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.. Artículo 51.3, apartado "c) Fomentarán la cultura de la participación, tanto en la ciudadanía como entre los empleados públicos"

⁸ Los derechos a evaluar y proponer se especifican de forma literal en la propia normativa de la Comunidad de Madrid, así como el derecho a la información. El gobierno de Aragón en su plan estratégico de Gobierno Abierto e Innovación Social 2020-2023 introduce o agrupa tres derechos : saber, decidir y hacer

(<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/participacion/normativa-publicaciones>) Desde la consultora ethico, creemos que aunarlos y nombrar los cinco es más útil para el procedimiento y la comprensión de las diferentes dimensiones de la participación ciudadana.

Derechos, herramientas e instrumentos.

Una de las medidas que se quieren realizar en el municipio de Pinto es la elaboración del nuevo reglamento de participación ciudadana. En este sentido también desarrollamos algunos conceptos clave para que este documento pueda servir como base para generar diálogos en torno al futuro texto normativo.

Hemos detectado un desconocimiento y confusión bastante generalizado entre derechos, mecanismos o herramientas y procedimientos; que se hace evidente en la discrepancia semántica y desarrollo respecto a los términos para referirse a los mismos de las dos normativas⁹ que afectan al municipio de Pinto.

Se hace necesario ese marco común a nivel de lenguaje y conceptos para establecer una cultura de la participación compartida tanto como elemento del Plan, como para su propia articulación además de para la nueva normativa. Hemos querido en este apartado ofrecer un marco base.

Entendemos que el **derecho a conocer** se desarrolla a través de mecanismos de comunicación, publicación de información comprensible y adaptada, transparencia, sesiones de rendición de cuentas y audiencia pública; el **derecho a proponer** se desarrolla a través de procesos concretos, de las consultas normativas y la iniciativa ciudadana; el **derecho a decidir** lo hace a través de sistemas de votación y priorización en procesos participativos y a través de la consulta ciudadana; el **derecho a hacer** se desarrolla a través de mecanismos para la petición de espacios, uso de vía pública, programación de actividades por asociaciones, laboratorios y ejecución participativa; y el **derecho a evaluar** lo hace a través de diagnósticos participativos, sistemas de valoración para la evaluación de los servicios públicos y recogida de quejas y sugerencias.

⁹Las dos normas son: el Reglamento de Participación Ciudadana (RPC) de Pinto (2013) (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/edc86bbc-49b9-40f7-9a1d-02ea6a5184e5>) y la [Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid BOE-A-2019-10102](https://www.boe.es/eli/es-md/l/2019/04/10/10) (<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2019/04/10/10>)



Imagen: Diapositiva agrupación herramientas en torno a derechos que desarrollan . Ethico cooperativa para la presentación de las líneas al espacio de encuentro de asociaciones. Septiembre 2022

Y el procedimiento sería el proceso que sigue en cada herramienta: las reglas concretas que ha de establecer cada entidad municipal.

Así una iniciativa ciudadana, en cada municipio requiere de un número de firmas diferente que incluso puede variar según el objeto de la iniciativa (si es legislativa puede ser mayor que por ejemplo, la inclusión de un punto en un pleno). También puede diferir de los pasos a dar, del grupo inicial (el mínimo para comenzar), del apoyo del municipio para lograr el objetivo o de la facilitación de sistemas digitales para la recogida o de solo hojas de firmas). Pero la "iniciativa ciudadana" es el término para el mismo mecanismo de participación, que sirve para garantizar el derecho de propuesta.

Una de las diferencias en cuánto a la forma de entender la participación ciudadana desde que comenzó a desarrollarse en el estado español hasta el momento, es un mayor enfoque hacia la participación directa e individual. Los diferentes mecanismos se han de desarrollar no solo para su uso de forma colectiva (asociaciones o agrupaciones formales), sino también para posibilitar una participación de forma individual.

Además de los mecanismos estables, se han de plantear algunos que se desplieguen desde la institución tanto de forma periódica como puntual según su función y el objetivo. Y otros para impulsar la participación "bottom-up" (de abajo a arriba).

Para incluir la participación colectiva, además de medidas de apoyo y fomento del asociacionismo, se despliegan instrumentos como pueden ser los consejos sectoriales (o barriales, municipal, etc), que son estables con reuniones periódicas. Este tipo de instrumentos de participación (llamados también espacios de participación), trabajan

durante sus sesiones en varios de los derechos nombrados al mismo tiempo; y **pueden** utilizar o **impulsar algunos de los mecanismos** listados.

Así, un consejo sectorial podría, por ejemplo, impulsar una consulta o una priorización abierta a toda la ciudadanía sobre un asunto concreto en el que considere que es más adecuado escuchar todas las voces y disponer de un amplio consenso.

Pero también pueden desplegarse otros instrumentos en el municipio que respondan a necesidades de diálogo y coproducción colectiva pero de forma puntual: como los foros de consulta, paneles ciudadanos o grupos colaborativos de trabajo sectoriales o para algún evento o actividad que pueda interesar a colectivos diversos.

Mediante la combinación de instrumentos y mecanismos, la institución puede adaptarse a las nuevas realidades y necesidades sociales; y la ciudadanía podrá intervenir de forma más real y directa en todas las fases del propio procedimiento administrativo y de las políticas públicas.

La labor del área de Participación Ciudadana municipal ha de tener un foco importante en el "cómo": por una parte, establecer en los diferentes instrumentos y mecanismos que estén disponibles un procedimiento claro y transparente para que la ciudadanía pueda acceder a ellos de forma universal e informada, tanto de forma presencial o analógica como digital. Por otra parte, evaluar, mejorar y ampliar esos mecanismos y herramientas; así como su procedimiento. Y por último, tomando la Participación Ciudadana como elemento transversal, acompañar y asesorar a las diferentes áreas municipales sobre la idoneidad de cada uno de ellos para el objetivo o tema que se quiere hacer participativo.

Además del "cómo" antes descrito, el área de Participación Ciudadana puede trabajar el "qué": detectando las necesidades para ampliar las temáticas y momentos del procedimiento administrativo (diagnóstico, planificación, ejecución o evaluación), sobre las que poder desplegar una de las herramientas o mecanismos. Estas pueden ser desde impulsar un nuevo consejo sectorial, un proceso participativo, generar un encuentro para desarrollar un foro de consulta o canalizar una petición recurrente para que pueda convertirse en iniciativa ciudadana, como ejemplos.

Resumen Diagnóstico

Elementos de análisis

La participación ciudadana en Pinto tiene varios elementos de análisis.

Por una parte la participación que llamamos colectiva, que surge bien de la auto-organización en colectivos (formales como asociaciones o informales como plataformas) para la realización de actividades o intervención en políticas públicas por el bien común, o bien surge de la institución a través de la creación y convocatoria de los órganos consultivos (consejos sectoriales); o de instrumentos de colaboración como las ferias (de asociaciones, social, etc).

Por otra parte, la participación más enfocada a lo individual; bien por iniciativa ciudadana a través de los mecanismos del reglamento de participación de Pinto de 2013: que enumera como derechos de petición, de propuesta, de audiencia pública, de intervención en el pleno; bien a través de procesos participativos o las consultas previas normativas obligatorias que surgen desde la institución.

También existe la posibilidad de la denominada "iniciativa ciudadana" en dicho reglamento que, como su nombre indica, surge desde la ciudadanía y requiere una auto-organización para la recogida de firmas del 10% de la población; que puede dar lugar a una consulta popular o cualquier otro tipo de política o actuación.

Esto es en cuanto a las formas de participación en principio habilitadas.

Por otro lado se encuentra para su análisis lo que se podría resumir como la cultura de la participación; que tiene dos componentes: el más "interno", de la institución; que habla de la estructura, iniciativa, canales y hábitos para que la institución realice políticas públicas de forma participativa; y, por otra, la externa, que habla de cómo la ciudadanía recibe y percibe estos canales de participación y se implica en los mismos.

No existen actualmente sistemas referenciales en participación ciudadana con los que establecer "puntuaciones" para la evaluación de partida comparada. Por lo que todo diagnóstico en este sentido, por una parte, se ha de autoreferenciar: analizar lo que existe y cómo funciona; y, por otra parte, poniendo la mirada hacia dónde se quiere llegar, analizando en ese punto también lo existente: las potencias y posibilidades; y lo que queda por hacer.

Este diagnóstico se ha hecho a través de diferentes fuentes: análisis documental, que incluye realización de fichas, cuadros y análisis compartido con el "equipo impulsor", entrevistas con personal municipal, cargos políticos y excargos; sesiones diagnósticas con asociaciones; y observación y recogida de información a través de los propios procesos que se convocaban por la institución.

El análisis se ha realizado de forma exhaustiva, a través de un informe diagnóstico. Aquí, en

base a estos elementos, generamos un resumen de lo obtenido.

Análisis de la participación colectiva.

El municipio tiene una larga tradición asociacionista. La percepción interna es, en la actualidad, de baja participación y de muchas asociaciones inactivas. Sin embargo cuando realizamos un ejercicio de mapeo aparecieron más entidades activas y con poder de las que se percibía previamente. Había una desactualización de las entidades en el propio registro, que no depende de la Concejalía, y que dificultaba el análisis y también la participación al no poder contactar con ellas de forma efectiva. Se han estado realizando acciones en este sentido, y en el momento de la publicación del plan sí se dispone de información más actualizada, parte de ella (la que no afecta a protección de datos) visible de forma abierta en la página de Gobierno Abierto del municipio. Hay que añadir que la situación COVID ha tenido un grave impacto en la actividad de las mismas (algo que coincide en todos los municipios, con menores repercusiones en los más digitalizados) y las entidades consideran que hay poco relevo generacional. Solicitan tramitaciones y canales claros y permanentes.

El contexto y la tendencia, nos indica que también hay que tener en cuenta formas de organizaciones menos formales, como mareas y agrupaciones, que inciden en las políticas públicas y no se estaban considerando. Desde la institución se localizan varias, desde la Plataforma por el cierre del vertedero de Pinto, la local en defensa de la Sanidad Pública, el movimiento feminista local o la plataforma de afectados por la hipoteca en Pinto. También se localizan fuerzas vivas que trabajan para la convivencia y mejora de la vida de los pinteños a través de asociaciones que están muy especializadas en asistencias concretas; así como el banco de alimentos, que supone un ejercicio de colaboración público común; en el que el Ayuntamiento pone recursos económicos, de personal e instalaciones en colaboración con la ciudadanía mediante un grupo de personas voluntarias.

Por tanto, sí se dispone de una base de potenciales participantes con voluntad e impulso, a las que se ha de escuchar y acompañar con unos buenos canales y el apoyo adecuado, adaptado a la actualidad. Hay que prestar atención a sus dificultades, entre otras: la poca o ninguna digitalización de las entidades y las dificultades que tienen de forma interna para las tramitaciones, planificación, generación de proyectos o justificación de los mismos; que estiman es una barrera para ellas.

Por otra parte, nuestro diagnóstico respecto a los órganos consultivos resulta contrario a las ideas predefinidas del consistorio, que consideraba que había que ampliar en número de órganos, mientras que en nuestra opinión habría que evaluar de forma específica y consolidar en su caso los que sean de interés para la ciudadanía, a través de cambios en su convocatoria y desempeño; abriendo la posibilidad a fórmulas menos burocráticas y presidencialistas como pueden ser mesas, grupos de trabajo, etc. dándoles la importancia y visibilidad, espacios digitales y presenciales, por parte de la Concejalía y en colaboración con las áreas temáticas a las que se refieran.

También la COVID ha tenido un impacto negativo en los consejos sectoriales, dado que no se han vuelto a convocar en su mayoría y no se disponía en su momento de canales

digitales para su continuidad; pero además las entidades consultadas no encuentran en estos órganos una funcionalidad más allá de la informativa; que se confirma con alguna entrevista con personal municipal. A pesar de estar reglamentadas, en general estiman que no tienen una incidencia en las políticas públicas y desconocen que tienen la capacidad de convocar sesiones ellas mismas con un tercio de los miembros. Las asociaciones participantes en las sesiones también desconocen que tienen un mecanismo para la creación de nuevos consejos. En las sesiones no había miembros de todos los consejos, y desde varias áreas no se han respondido a las solicitudes de información que realizamos a través de unas fichas, por lo que se aconseja analizar cada uno al detalle y consensuar la fórmula de funcionamiento con cada grupo.

Cabe destacar dos excepciones conocidas: por una parte el Consejo de Cooperación Internacional, que sí tiene la capacidad de decidir los proyectos que van a apoyar y que han convocado de forma indirecta (solicitando a la junta del consejo) sesiones extraordinarias en determinadas catástrofes y urgencias, para destinar apoyo extra a las mismas. Por otra parte, el Consejo de Infancia, que funciona de manera más autónoma y se ha estado reuniendo y proponiendo de forma continuada. De hecho, tras convocar al proceso participativo para los usos de la nueva casa de la juventud, elaboraron propuestas conjuntas que subieron directamente a la plataforma.

Por último, los instrumentos de colaboración desplegados como "ferias" son considerados un éxito. Ha habido varias tipologías: sobre justicia social, infancia y juventud, de asociaciones. Permiten dar a conocer al público en general sus actividades y objetivos a través de una convocatoria lúdica y festiva, pero además a nivel interno permiten conocerse entre sí y a través la toma de decisiones conjunta sobre las actividades que se realizarán el día de la feria y la forma de organización, establecer canales de comunicación y colaboración que después pueden mantenerse en el tiempo para lograr otros objetivos conjuntos.

En general observamos que, por una parte, las entidades formales dependen de una convocatoria del ayuntamiento para colaborar entre ellas y no han establecido canales para auto-organizarse y poder ejercer los derechos de propuesta, audiencia, petición, etc. de una manera formal principalmente por desconocimiento, ya que estos derechos tampoco están comunicados de forma activa y no se encuentran accesibles salvo en el reglamento; y, por otra, porque en realidad muchas son apoyadas de manera más informal, ya que los canales y herramientas no están establecidos claramente, y la tendencia es que cada entidad gestiona peticiones de forma individual, informal y directa a las personas del área que creen que pueden prestarle el apoyo que necesita. En general tienen medios a su disposición, pero no de una forma universal y clara. En este sentido hay mucho margen de mejora a través del desarrollo de los mecanismos y cauces concretos, con los requisitos de tramitación y tiempos de respuesta pre-establecidos para las peticiones más comunes (cesión de espacios puntual o continua, audiencia, actividades que requieran de colaboración o de comunicación hacia la ciudadanía), que repercutiría positivamente en la participación ciudadana global, desvinculada de una tutorización obligatoria del consistorio.

Análisis de la participación directa/individual

a) Continua o estable.

A pesar de existir herramientas en el reglamento para que la ciudadanía a título individual pueda realizar peticiones, sugerencias, propuestas, etc. no se tiene constancia de ser interpuestas por el cauce de atención ciudadana tal y como se indica. No existen tampoco peticiones ni de consultas populares ni de políticas en base a iniciativas ciudadanas (con las firmas correspondientes). La herramienta buzón de quejas y sugerencias de la web no es funcional puesto que no llega a ningún receptor que pueda tramitarlas. Se está trabajando desde gobierno abierto en una aplicación nueva (app) para solventar este asunto.

En la misma web municipal, cuándo en la información municipal se habla de participación ciudadana, se dirige a información sobre asociaciones, consejos y procesos participativos; no hay referencia a estas vías.

b) Participación puntual.

Hablamos aquí de los mecanismos que se despliegan por iniciativa del consistorio ad-hoc. Por una parte, las consultas previas normativas, que son obligatorias y que actualmente publica el área de gobierno abierto. Además de la consulta, que se publicita activamente en el portal de gobierno abierto, se puede consultar el histórico y los informes de cada una de ellas. Técnicamente son correctas y se establece en todas una estructura y documentación común, pero caben medidas para adaptación del lenguaje administrativo y accesibilidad para la realización de aportaciones ya que actualmente no superan la decena. Además de ampliar a un mes el plazo de participación, adaptándose a la Ley de la CM¹⁰.

Por otra parte, agrupamos los procesos participativos, los presupuestos participativos y consultas de opinión. Así como otras modalidades realizadas en este sentido. Tras no realizarse este tipo de actuaciones o procesos, encontramos en el periodo de 2016 a 2020 un total de nueve llevadas a cabo. En las entrevistas detectamos otros más que no han sido documentados como tales, pero que se incluían dentro de las prácticas de gobernanza y relaciones de algunas consejerías. Podemos decir que los procesos participativos realizados son desiguales en cuanto a diseño, objetivos, proceso: metodología y fases, resultados y poder ciudadano: grado de poder en la toma de decisiones en sus fases y formas: propuesta, priorización o votación.

Los tres presupuestos participativos realizados son también diferentes entre sí; y esto viene, entre otras cosas, supeditado a la propia contratación de los mismos en base a una plataforma digital u otra. El esfuerzo del alta y la interacción inicial en la misma, se ha de realizar cada vez y por tanto no se dispone de una base de posibles participantes de una para la siguiente. En el momento de este diagnóstico y plan, por una parte ya se ha desplegado una herramienta de código abierto, "Participa Pinto" que por tanto pueda continuar en el tiempo ampliando la base de participantes aunque se solicite el refuerzo ad-hoc de empresas adjudicatarias para la dinamización y seguimiento; y por otra parte, se han estado detectado procesos directamente lanzados por otras áreas que utilizaban otras plataformas, pero que se han ido derivando y reconduciendo a la oficial.

¹⁰ Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Artículo 53. Garantías para la participación y colaboración ciudadana. "b) El derecho a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, y que serán tenidas en cuenta con carácter previo a la decisión definitiva."

En cuanto a número de participantes, el máximo detectado es de 2049 personas en las votaciones de los primeros Presupuestos Participativos de 2017, lo que supone un 4% de la población y es un dato elevado. En las siguientes convocatorias el número de participantes baja, pero dado que las metodologías son diferentes no se pueden comparar. Encontramos que en los de 2017 las propuestas surgían directamente de la ciudadanía, cosa que normalmente añade una motivación extra para la fase de la votación; y el año siguiente las propuestas fueron desde el consistorio. También no tenemos los datos concretos sobre la extensión de la participación directa llevada a la calle (a través de urnas y ordenadores). Pero se puede considerar un modelo exitoso y a repetir; aunque quizá no de forma anual dada la carga de trabajo concentrada que conlleva en tramitación y técnicos. El componente de novedad y de contexto, en el que tomó posesión una confluencia por primera vez en el municipio y que esto sucedía en muchos otros lugares de forma similar, son elementos que no se pueden cuantificar pero se han de incluir en el análisis para no generar marcos de expectativas irreales; ya que en este 2022 vuelve a ampliarse la desafección, con climas políticos tensos a nivel estatal, sumados a efectos sociales tras la pandemia.

Análisis de percepción, estructura y dotación.

Respecto a la cultura de la participación interna la propia concepción de la misma es muy diversa dentro del Ayuntamiento y se encuentra desactualizada en muchos casos. Hay opiniones desde que se considera una "maría", pasando por hablar de ella sólo en términos de salud de las asociaciones; pensando quizá en que los únicos procesos puedan ser presupuestos participativos; otras lo consideran una carga de trabajo extra, "que sirve", "que no sirve"... hasta creencias más alineadas con la tendencia más actual que entienden la misma como un elemento que tendría que ser normalizado en cualquier asunto público y que son un elemento de salud democrática y por tanto necesario. La realidad es que incluso los fondos de recuperación provenientes de Europa están supeditados a la participación ciudadana, y por tanto se habrán de actualizar las creencias y procedimientos para que sean más eficaces.

Hablamos de la percepción dentro del Ayuntamiento y no del área, porque una participación ciudadana óptima y actualizada ha de atravesar todas las áreas, temáticas y personal, para ser un elemento transversal. Y hablamos de Ayuntamiento, porque es un ente conformado por muchas relaciones: laborales, de funcionariado, de cargos electos y de cargos de libre designación, lo que conforma una diversidad de experiencias, continuidad y actualización e interés sobre el tema.

Según lo observado en este municipio quedan por abrir diversos caminos hacia la participación ciudadana no tutorizada: pensar en que por una parte la participación ciudadana no es únicamente la que surge por iniciativa del consistorio y por otra que los ámbitos y temáticas posibles son muy extensos, pudiendo ampliar los procesos a cada una de las fases del procedimiento administrativo (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación) y sobre muchas temáticas diferentes: desde el diseño de un espacio urbano concreto, un plan de actuación de un área específica, laboratorios para encontrar

soluciones de convivencia, etc. Entendiendo la misma como un diálogo continuo con la ciudadanía. Y que se han de tener en cuenta las fuerzas que no necesariamente se constituyen en asociaciones, y las preocupaciones reales de la ciudadanía que son cambiantes; para generar procesos y órganos quizá menos formales (mesas, comisiones, etc.) más adecuados al momento y la necesidad.

Encontramos que en la planificación y planificación presupuestaria, se dispone de un presupuesto importante para la participación ciudadana, lo que refleja una voluntad política que dota de importancia a la misma, pero está más centrado en asociaciones y menos en este enfoque actual más amplio e inclusivo (algo muy común), en el que las asociaciones también se ven beneficiadas a través del clima e instrumentos de participación:

Así, a finales de 2021, el área genera un diagnóstico inicial: poniendo orden a las necesidades prioritarias que se ponen en marcha en 2022: la plataforma de participación (que corre a cargo del área de transparencia y buen gobierno) y su apertura con los primeros procesos; así como el diagnóstico actual y el plan estratégico que componen estas páginas. Con la dotación del presupuesto para dicho año 2022 que asciende a un total de 266.000 euros. De esta, un 27% está destinada a convenios con Asociaciones que trabajan en aspectos relativos a los ámbitos de salud y servicios sociales; no a las funciones del área de participación. y un 72%, es decir, 193.000 € son destinados al fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana.

Del total de la partida se dedica en un 60% a subvenciones a asociaciones y tan solo un 11% a "actividades de participación" o fomento de la participación ciudadana en sí. El restante 1% correspondiente a 3.000 euros está destinado a punto de información asociativa, que no resulta suficiente por una parte, pero que refuerzan por otra parte con la contratación de personal temporal a través del INEM para la reincorporación a la vida laboral de una persona titulada en TASOC que realiza funciones de contacto con asociaciones y actualización de los datos de las mismas; tarea que era muy necesaria.

Respecto al presupuesto dedicado a subvenciones a asociaciones, ya que el año anterior, 2021, se dotó un total de 150.000 euros, pero solo pudieron concederse unos 42.600 euros porque no hubo más peticiones en los términos en los que se daban las subvenciones, se puede considerar que hay una discrepancia en el enfoque sobre la realidad. Tras consultar con las asociaciones el motivo, intervienen de nuevo las necesidades ya nombradas y tanto la necesidad de apoyo y cursos de digitalización para las tramitaciones, como de ampliación de plazos y previsión para su propia planificación; de forma más extensa al encontrarse mermadas tras la pandemia. Es decir, que podemos concluir que más que partidas económicas para la realización de actividades, las entidades necesitan partidas económicas que les ayuden a poder planificar y tramitar las mismas, para poder luego realizar esas actividades para la comunidad y de interés público.

Hemos de decir que la concejalía comparte funciones con otros asuntos: se denomina "Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Memoria Democrática". Esta última en este municipio puede tener una carga de trabajo compatible, pero Servicios Sociales es un área temática que por todo el trabajo que desempeñan requiere de mucha dedicación y estructura a nivel municipal; con funciones y tareas muy diferentes a las que requiere Participación Ciudadana.

Por tanto, sí encontramos en la propia estructura y presupuesto una voluntad política para seguir mejorando, dado que hay una concejalía concreta de Participación Ciudadana; pero también se carecen de los recursos humanos especializados en la misma. Esto explica más claramente por qué los procesos son puntuales. Al externalizar los mismos, no como refuerzo sino como base; no se terminan de establecer unos procedimientos y cauces de acceso universal y continuo. Tampoco posibilita una planificación, un calendario de procesos y de colaboración interna, y la percepción del área temática como transversal: otras áreas tienen que lanzar procesos y los hacen de forma autónoma, en vez de con el apoyo, recursos digitales y profesionalidad y experiencia de una Concejalía de Participación con personal técnico con capacidad de firma.

Por otra parte, al no disponer de un instrumento de rendición de cuentas “vivo” relativo a proyectos o planes, acceso directo a memorias y grados de ejecución de forma sencilla y visual, la ciudadanía no puede verificar si su participación es útil. Teniendo en cuenta los tiempos que maneja la administración y las fases y tramitaciones necesarias, poder acceder fácilmente a los estados de los proyectos permite combatir la sensación de la ciudadanía cuando afirman que “se les consulta, pero luego no se hace” (que es una percepción, no tiene por qué ser un hecho). En participación esto es una de los factores que afectan más directamente en la voluntad de seguir o no participando en las siguientes ediciones o procesos.

Este diagnóstico es sobre participación ciudadana, y no es una auditoría de actuaciones; así que no hemos entrado en los grados de ejecución, pero creemos que es recomendable en general y dados otros casos, realizar una revisión interna para implementar los que pudieran haberse quedado en stand-by por la pandemia u otras causas. Y es recomendable como medida contra la desafección y de refuerzo a una visión positiva de la ciudadanía de la propia participación ciudadana.

Como hemos adelantado, una de las medidas estrella de este año ha sido precisamente la elección, configuración y lanzamiento de esa plataforma digital que va a ayudar en muchos de estos aspectos. La plataforma finalmente elegida, que se basa en el código abierto de Decidim, es muy flexible y permite configurar muchos tipos de espacios y procesos: propuestas, encuestas, votaciones o priorizaciones, textos colaborativos, reuniones y convocatorias, jornadas, blog, páginas de contenidos, etc. lo que la hace ideal para adaptarse a las necesidades de las áreas temáticas. Permite también comunicar de forma visual los grados de ejecución de las propuestas. Y es posible implementar unas modificaciones para que a través suya en su momento, habilitar la recogida de firmas para facilitar la “iniciativa ciudadana”, así como la realización de consultas populares.

Además de todo esto hay que tener en cuenta que una mayor y mejor participación, se consigue no solo por el número de participantes en un proceso, sino por conceptos como la profundidad dialógica, diversidad en la participación, adecuación de las metodologías para el objetivo, así como de las propuestas y soluciones e impacto real de las políticas una vez implementadas. Para ello es necesario establecer esos marcos en los informes sobre los procesos e incluir pequeñas encuestas en los mismos que den información de partida para

autoreferenciarse y evaluar la evolución. Así, comenzamos con unas breves encuestas sobre las metodologías y el interés de la temática en las sesiones presenciales tanto en Creando Espacio Joven, como en Impulsando la Participación Ciudadana, sobre la adecuación de la metodología y el interés de lo tratado, para ir teniendo una base que más adelante se pueda ampliar y posteriormente analizar: unas en relación a otras y la evolución en el tiempo.

Hemos podido detectar que las personas participantes agradecen la apertura a la participación en esas temáticas y sobre todo estaban preocupadas por cuándo y cómo se ejecutarán. Las entidades, como venimos diciendo, piden sobre todo apoyo en digitalización y trámites e información claras y sencillas; más espacios para colaboración, poder reunirse con las áreas y poder ver una evolución de todo esto en acciones reales. Solicitan también mayor plazo en las convocatorias, para poder planificarse y acudir.

En nuestra opinión Pinto, tiene ejemplos de muy buenas prácticas concretas que replicar, de voluntad y presupuesto, y lo que necesita para optimizarlo es un enfoque más actual hacia la consolidación, tramitación, apertura, digitalización, continuidad y transversalización para una cooperación interna y externa y para el objetivo final de la coproducción participativa de las políticas públicas.



EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para diseñar un plan se han de tener claros los objetivos que se quieren lograr; y tras un análisis de la realidad: a través del diagnóstico, se establecen las líneas de actuación y medidas en torno a esas líneas. Un plan ha de ser evaluable y ha de delinear cómo se puede realizar dicha evaluación para poder identificar los avances y lo que queda por trabajar.

En este apartado describimos brevemente este proceso que se ha llevado a cabo y sus resultados.

Objetivos y compromisos

Para trazar los objetivos y compromisos de este Plan hemos trabajado en torno a dos fuentes.

Por una parte, la sesión estratégica inicial que llevamos a cabo en febrero con el *Equipo Promotor**. En esa sesión se dibujaron los valores del equipo en torno a la Participación Ciudadana y a todo el trabajo que íbamos a realizar desde ese momento (incluyendo la planificación, pero también los procesos, el diagnóstico y los instrumentos que ya hemos implementado).



Imagen: Diapositiva: Valores compartidos de todo el proyecto a realizar (Procesos, diagnóstico y Plan). Ethico cooperativa y Equipo Promotor Ayto Pinto. Febrero 2022

Por otra parte, analizando los compromisos del acuerdo de gobernabilidad que firmaron las tres fuerzas políticas en febrero de 2021, para lograr unos objetivos comunes y de consenso.

De ambas fuentes hemos reformulado algunos elementos en objetivos. Los que no, están reformulados como medida o actuaciones concretas.

★ Objetivos generales.

1. Establecer la cultura de la participación en el municipio.

2. Incrementar la democracia participativa y la transparencia.

★ **Objetivos específicos.**

1. Fomentar la colaboración entre la propia ciudadanía.
2. Fomentar la colaboración ciudadanía e institución. Participación como elemento transversal.
3. Fomentar la colaboración dentro de la propia institución para el fomento de la PC como elemento transversal.
4. Eficacia y eficiencia en los canales de participación ciudadana.
5. Integración de la complejidad y diversidad.

Además, hemos incorporado dos compromisos concretos. También responden a los objetivos generales y, en concreto, desarrollan el objetivo específico primero.

Las medidas correspondientes se encuentran agrupadas en este documento como apartados concretos:

★ **Compromisos.**

1. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de la ciudad.

Con medidas específicas en cada uno de los apartados y nombrados y agrupados como (A) Tejido Asociativo en cada una de las líneas estratégicas.

6. Reactivar los Consejos Sectoriales.

Los consejos sectoriales son instrumentos de participación muy valiosos siempre que tengan un buen funcionamiento, respondan a las necesidades sociales y las entidades lo consideren una herramienta útil y participen de los mismos. En vez de la reactivación de "todos" los que existen actualmente, es posible que se reactiven algunos y se necesite crear otros nuevos. Incluimos medidas de análisis por una parte y refuerzo de la estructura, derechos y canales por otro. Estas se encuentran nombradas como (C) *Consejos Sectoriales* en cada una de las líneas.

Estos objetivos descritos son comunes en torno a la participación ciudadana de diferentes municipios y para poder cumplir con los mismos hay multitud de posibles soluciones y actuaciones que se pueden llevar a cabo. En este caso, es el resultado del diagnóstico, el que nos indica las prioridades y posibilidades; así como la agrupación de los mismos en las líneas de actuación, que han sido fundamentadas por una necesidad de generar una estructura y hábitos iniciales y estables que ayuden a generar también de forma interna esa cultura de la participación.

Líneas estratégicas

En base a todo lo anterior, y teniendo en cuenta una visión amplia y actual de lo que supone la participación ciudadana, hemos generado una planificación del área organizada en tres líneas estratégicas.

1. ESTRUCTURAR. Refuerzo de la arquitectura institucional de Participación.

2. IMPREGNAR. Comunicar de forma activa, atractiva y dinámica para generar una Cultura de la Participación Ciudadana adaptada a la realidad social
3. COPRODUCIR. Potenciar sinergias, transversalizar la participación y extender la innovación ciudadana a las diferentes fases del procedimiento administrativo y las diferentes temáticas de las áreas municipales.

Todas las líneas están muy enfocadas en el “Cómo” se garantizan los derechos de participación a través de los diversos mecanismos y herramientas; y, en la tercera línea, establecemos las vías para adentrarnos algo más en el “Qué” (el contenido) podemos hacer participativo.

Las líneas de actuación articulan una serie de medidas y actuaciones. Estas están basadas tanto en el marco y el diagnóstico previo que hemos venido realizando durante los pasados meses, como en las Funciones descritas para el área en el Decreto de Organización de Delegaciones¹¹, como en los compromisos y actuaciones descritas en el acuerdo de gobierno¹² de las tres formaciones políticas que gobiernan el municipio.

Se trata de una estructura “de dentro de la institución hacia fuera” que contiene también una lógica secuencial: Primero estructuramos, después impregnamos para poder llegar al objetivo de coproducir. Es decir, para que haya cambios “externos” (mayor participación, mejor participación) se requiere de actuaciones más “internas” y de una comunicación activa apropiada de las mismas.

En el municipio de Pinto se parte de una base y un histórico de participación amplio, por lo que dependiendo del grado de estructuración ya existente y de la facilidad de implementación de la medida, se propone la puesta en marcha de algunas actuaciones de las tres líneas de forma simultánea.

Evaluación y seguimiento

Cada una de las actuaciones que hemos detallado está referida a uno o varios objetivos específicos y generales. Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos, por una parte se necesita contabilizar las actuaciones realizadas de las detalladas en este plan. Las actuaciones están mostradas en unas tablas referidas a los mismos para facilitar la labor.

Pero también hay parte de las actuaciones que se refieren a mecanismos para la obtención de datos concretos por parte del área y que ahora mismo no se están contabilizando. A partir de esos **datos iniciales**, se pueden generar expectativas de **cumplimiento numéricas**,

¹¹ La política municipal es un sistema de base presidencialista: el alcalde o alcaldesa tiene todas las funciones, y a través del [Decreto de Organización de Delegaciones \(BOCM 23-03-2021\)](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/03/23/BOCM-20210323-55.PDF), se delegan las funciones por áreas y temáticas a los diferentes concejales. Este se puede consultar en la web del Ayuntamiento y se publica en el boletín oficial de la comunidad autónoma correspondiente. (https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/03/23/BOCM-20210323-55.PDF)

¹² El acuerdo de gobierno es un documento consensuado por las diferentes formaciones políticas que marca la hoja de ruta de la legislatura. No se encuentra actualmente publicado.

por tanto **evaluaciones más detalladas y posibles actuaciones cada vez más concretas y eficaces.**

Durante estos primeros meses se ha realizado un proceso participativo llamado "Creando Espacio Joven". El sistema de evaluación del mismo, puede servir como referente para los siguientes.

Ponemos un ejemplo de la contabilización de datos sobre las solicitudes de cesión de espacios, un tema directamente puesto en la mesa por las asociaciones en las sesiones diagnósticas:

Actualmente no sabemos cuántas peticiones de espacios realizan las asociaciones, cuántas se tramitan y si se conceden o no; tampoco los motivos, o cuántas se contestan en tiempo y forma. El diagnóstico nos sugiere que dependiendo del área de la que dependan y la relación que tenga la asociación con la misma, esto varía; pero no tenemos forma de confirmar esta percepción. Esto es debido a que, pese a que la "petición" está reglamentada, no hay un sistema o procedimiento concreto para realizar dicha solicitud, un listado de salas solicitables, etc. sino que se realiza de manera informal en muchas ocasiones.

Una de las medidas de este plan es generar ese procedimiento para garantizar el acceso a la cesión de uso puntual a dichos espacios de forma universal; y otra, recopilar los datos sobre peticiones, tiempos, concesiones y desestimaciones y motivos por áreas. Así, se podrán obtener indicadores y estadísticas; y plantearse objetivos numéricos y los ajustes necesarios para obtener los mismos. Se puede, por ejemplo, detectar que una tipología de instalación es muy solicitada pero no hay muchas en el municipio y, por tanto, con estos datos se podría planificar la habilitación de otras salas para que cumplan con esa tipología de instalación más demandada.

LÍNEA 1. ESTRUCTURAR.

Refuerzo de la arquitectura institucional de Participación.

Ámbito de trabajo del área de Participación Ciudadana.

Como decíamos en el apartado “La participación como derecho extenso”, en el ámbito de la participación ciudadana se ha de dar un salto desde las prácticas o actuaciones participativas concretas y puntuales a la participación ciudadana como método de calidad, de innovación y de rendición de cuentas y evaluación para, en general, todas las políticas públicas.

En una institución que quiere hacer de la participación ciudadana un elemento transversal, se diseñan y gestionan tanto los procesos y espacios de consulta puntuales como el diálogo continuo a través del área de Participación Ciudadana específicamente creada y dotada de recursos para su trabajo.

Por otra parte, si bien la participación ciudadana de los `90 se estructuraba en base a asociaciones, estamos en un momento diferente en el que se ha de prestar más atención a la participación individual y a la no formal (mareas, agrupaciones, etc). Esto requiere también de tareas concretas; y tras la pandemia COVID, las asociaciones más pequeñas y locales, de base presencial, están viviendo una gran dificultad sumada a la carencia de habilidades digitales que confrontan con la propia digitalización de la administración y la obligatoriedad en algunos casos de esos canales (Certificado digital, etc).¹³ Esto complejiza las tareas del área y hace más necesario un refuerzo de la misma.

A todo esto hay que añadir que bajo la óptica de la tendencia hacia la coproducción de políticas públicas, se amplían las fases en las que el procedimiento administrativo puede ser participativo: añadiendo a la planificación (presupuestos participativos, consulta previa normativa), otras fases como el diagnóstico, ejecución y evaluación. Y bajo la tendencia hacia la eficacia y eficiencia en la administración, se incorporan la estandarización de procesos, la recopilación de datos, selección de indicadores y planificación más basada en la evaluación continua.

Con un ámbito en el que se ha de trabajar de forma estable además de puntual, hacia diferentes agentes que requieren de medidas diversas: individuales y colectivos, y, dentro de los mismos, formales e informales; conjugando necesariamente lo digital con lo presencial o analógico, y tendiendo hacia la transversalización de sus actuaciones no solo a otras áreas, sino a otras fases del procedimiento administrativo, la participación ciudadana deja de ser un área medio vacía que gestionaba subvenciones, realizaba alguna actividad

¹³ Las medidas concretas relativas al apoyo de las asociaciones se encuentran de forma agrupada en este mismo documento en el apartado [Medidas específicas para apoyar y fomentar el tejido asociativo](#)

con colectivos formales e impulsaba procesos puntuales de consulta; para transformarse en un elemento necesario y especializado que garantiza la democracia.

1.1. Revisión, estandarización y generación de nuevos términos, procedimientos y herramientas.

10. Línea 1. ESTRUCTURAR. Refuerzo de la arquitectura institucional de Participación.		
11. Revisión, estandarización y generación de nuevos términos, procedimientos y herramientas.		
Cod	Actuación	2022
1101	Glosario inicial de los términos que intervienen en Participación Ciudadana.	X
1102	Glosario consolidado de términos.	
1103	Ficha de procedimientos sobre mecanismos de participación	X
1104	Catálogo detallado de procedimientos sobre las herramientas o mecanismos de participación actuales	X
1105	Inclusión en el catálogo de las nuevas herramientas que se incluyan en los años posteriores.	
1106	Establecer criterios mínimos para apellidar "proceso participativo" y "participación ciudadana".	X
1107	Sistema para que el área de participación esté informada de cualquier inicio de procedimiento relacionado con PC así como el estado de los mismos.	
1108	Sistema de control interno del área de participación para el registro de procedimientos y aviso de vencimientos.	
1109	Generar estadísticas de las instancias y apertura de procedimientos sobre participación ciudadana para estudiar los resultados de cara a su mejora continua.	
1110	Analizar los procedimientos relativos a los derechos de participación ciudadana que se pueden realizar a través de administración electrónica y generar la solicitud de inclusión de los que no estén.	
1111	Inclusión de las tramitaciones sobre PC en el portal de administración electrónica del Ayto.	
1112	Base de datos de participación ciudadana independiente de registro que acoge personas individuales y entidades colectivas a través del Portal de participación.	X
1113	Ayuda presencial para el alta en la Plataforma de Participación, y por tanto, en la base de datos de participación ciudadana a través de Atención a la Ciudadanía.	X
1114	Ficha de datos necesarios para la creación de un proceso participativo en colaboración con otras áreas, que incluya las recomendaciones y fases mínimas.	X
1115	Documento de recomendaciones y fases mínimas para la creación de un proceso participativo.	X
1116	Documento de recomendaciones para la mejora de la calidad democrática en una consulta previa normativa	X
1117	Ficha para disponer del listado completo de los espacios: centros cívicos y sus salas, así como recursos concretos dentro de las mismas (pizarras, proyectores, ordenadores, etc) y criterios concretos de adjudicación.	X
1118	Catálogo de espacios (centros cívicos y sus salas) con posibilidad de petición de cesión de uso temporal, tanto de forma individual como colectivo.	

1119	Tramitación del procedimiento de solicitud de cesión de espacios a través del Portal de Administración electrónica.		
1120	Espacio directorio en el que las asociaciones puedan mantener actualizados de forma autónoma e inmediata sus datos de contacto públicos en la Plataforma de Participación (Espacios de Asociaciones en https://participa.ayto-pinto.es/assembleias/espacioasociaciones/f/12/).		
1121	Catálogo de recursos para préstamo/uso		

Esta tabla se encuentra ampliada en el Anexo 0 asociada a objetivos y fuente diagnóstica de origen. Los anexos con asterisco, son documentos internos de la administración que por protección de datos personales no se pueden publicar.

Agrupamos una serie de actuaciones relacionadas con el propio procedimiento, que permitirán una gestión fluida y ágil de las mismas.

El **glosario de términos** (1101) es necesario porque, como veníamos comentando, hay diferencias entre las dos normas marco, pero además, en las entrevistas y los encuentros con las asociaciones detectamos que se utilizan términos diferentes para un mismo concepto y viceversa; ofrecemos en un anexo un glosario base, que después de un proceso de revisión, ya sea interno o mediante un mecanismo participativo, ha de consolidarse más adelante y comunicarse.

Además, algunos de esos términos serán mecanismos que tienen que tener un **procedimiento** (1104) claro y conocido tanto dentro como fuera de la administración. Así hay **elementos comunes que tienen que contestarse** (1103): requisitos, formularios y documentación necesaria, plazo máximo de respuesta, fases del procedimiento, criterios de valoración o adjudicación, y áreas y personas implicadas y responsables.

También encontramos la necesidad de poner en marcha un mecanismo de **seguimiento y evaluación** (1107), para poder apoyar estos procesos en su caso y detectar dificultades y posibilidades de mejora. Una solución podría ser que el área de participación esté informada (en copia en el procedimiento) y lleve un **fichero con vencimientos** (1108). Para, en el caso de vencer pronto el plazo de contestación, poder contactar con el área para averiguar la razón e informar al/la ciudadano/a y tomar otras medidas.

En cada uno de ellos, una vez testado el procedimiento y generado la dinámica, se habrán de habilitar directamente en canales digitales: por una parte, en el **portal de administración electrónica del Ayuntamiento** (1111) todas las que requieran una solicitud previa y presentación de documentación; y a través del Portal de Participación para el resto de elementos como espacio estable para diferentes mecanismos y metodologías: procesos participativos, consultas, encuestas, debates, votaciones, convocatorias para encuentros presenciales e iniciativa ciudadana, entre otros elementos. También que permita acoger y dar espacio digital a consejos y asociaciones. Lo hemos denominado "autónomo", porque ha de ser una herramienta que no tenga un canon de propiedad, es decir que sea basado en software libre, para que "pertenezca" al Ayuntamiento. Esto se debe a que, en las renovaciones de software participativo con canon, puede resultar que el pliego lo gane otra

empresa con otro software diferente, al que tanto la ciudadanía como la administración se ha de volver a adaptar, no resultando un elemento estable ni facilitador.

Esta plataforma de participación genera de forma automática un fichero de participación ciudadana (1112): cada persona o entidad al darse de alta en la plataforma. Este fichero encripta el email, aunque puede consultarse si fuera necesario, quedando registro de la consulta y al que tendrían acceso solo el personal técnico de gobierno abierto y participación ciudadana como administradores de la plataforma.¹⁴ El área de participación puede comunicarse a través de los newsletter que genera la propia herramienta y a través de mensaje privado. Además, la ciudadanía puede “seguir” procesos y espacios concretos, en los que de forma automática puede recibir una notificación sobre cambios y nuevos elementos del mismo como encuentros, etc.

Sería necesario poder obtener ayuda presencial para el registro (1113) en atención a la ciudadanía.

Los procesos participativos y las consultas previas normativas son elementos que tienen mucho margen de profundización democrática y que se pueden plantear de múltiples formas; por lo que añadimos de forma independiente estas herramientas y una serie de recomendaciones o estandarización base para el despliegue más eficiente y sencillo de estos elementos a veces con cierta complejidad.

Además, se incluye la generación de un catálogo de recursos y salas disponibles para cesión de uso temporal (1118) para la realización de actividades que fomenten la participación social o propias de las asociaciones. Hemos incluido este elemento a parte de las medidas para el fomento de las asociaciones, aunque en principio responde a una necesidad de las propias asociaciones, porque la petición de colaboración ha de poder realizarse también por parte de grupos y personas que no estén constituidas formalmente. Este recurso ya se utiliza: algunas comunidades de vecinos, o mareas, se reúnen en dependencias municipales; se trata de establecer la universalidad de la petición (1119). La medida requerirá un trabajo previo para mapear dichos recursos, y por otra parte, generar unos criterios de adjudicación o requisitos previos (1117) para limitar posibles usos privativos de espacios públicos.

1.2. Dotación de recursos al área de participación ciudadana.

12 Dotación de recursos al área de participación ciudadana		
Cod	Actuación	2022
1201	Estudio Diagnóstico	X X
1202	Plan de Participación Ciudadana (este documento)	X
1203	Marco Normativo: Nuevo Reglamento de PC	
1204	Recursos Humanos: Proceso de convocatoria y adjudicación de la plaza de técnico de participación.	X

¹⁴ En ningún caso es posible conocer por los administradores el mail del participante en apoyos (votaciones y priorizaciones)

1205	Formación al área sobre las posibilidades de la Plataforma de Participación		X
1206	Inclusión del Ayuntamiento de Pinto en redes y eventos para la innovación y mejora de la participación ciudadana		
1207	Contratación y mantenimiento de una plataforma de participación ciudadana flexible y autónoma que pueda actualizar de forma directa el propio personal del área.	X	X
1208	Recursos Económicos: Partida anual para el fomento de la participación ciudadana		X
1209	Adecuación y dotación de recursos en sala fija de referencia para reuniones colectivas relativas a participación ciudadana		
1210	Dotaciones materiales. Proyector, pizarras.		

El **diagnóstico** (1201) se ha venido realizado durante 2022 y el **plan** (1202) es el documento actual.

Una de las prioridades de este equipo de gobierno era la elaboración de una **nueva normativa**¹⁵ (1203) adecuada que funcione como marco de garantías y que supone un recurso necesario. En este sentido, y al no haber técnicos especializados, proponemos se elabore mediante la contratación de un texto previo y un proceso participativo de enmiendas al mismo, pero una vez se hayan definido los trámites y el que hemos denominado glosario con todos los mecanismos¹⁶. Sin embargo, una norma no garantiza por sí sola¹⁷ el cumplimiento de los derechos de participación, los objetivos o las tareas y funciones derivadas de los mismos¹⁸, si no se tienen en cuenta y se destinan otros recursos necesarios para que las mismas se desarrollen adecuadamente.

Parte de esos otros recursos, son las partidas económicas, pero no sólo: para cubrir todo el ámbito del área de participación ciudadana y poder llevar a cabo las tareas derivadas¹⁹, son necesarios **recursos humanos** (1204), materiales y de IT. Así, incluimos en este apartado la necesidad de **incorporar personal especializado dedicado al área**, la disponibilidad de espacios y equipamientos necesarios para las tareas requeridas, disponibilidad de canales digitales para la participación y canales directos para la comunicación con la ciudadanía.

En el caso de este municipio, hay precisamente un cuello de botella muy importante: no existe una **figura técnica con capacidad de firma que garantice su desarrollo**. Aunque se puedan externalizar trabajos, actuaciones o procesos concretos, como este propio Plan, es necesaria una labor de coordinación dentro de la propia institución, además de la preparación de los pliegos y el seguimiento del trabajo de las contrataciones externas.

¹⁵ Necesidad detectada tanto en el diagnóstico inicial por parte del Equipo Impulsor, como en los compromisos del acuerdo de gobierno "Reformar el Reglamento de Participación Ciudadana, modificando y actualizando el mismo (...) con la participación del Movimiento Asociativo y de las personas que lo deseen. "

¹⁶ (ver Apartado anterior 1.1.)

¹⁷ De hecho el RPC de Pinto de 2013 tiene aspectos no desarrollados o que no se cumplen por inadecuados.

¹⁸ Las tareas y funciones están nombradas en el apartado anterior: [Ámbito de trabajo del área de Participación Ciudadana](#), por una parte y, por otra, se encuentran desarrolladas en las medidas 1.3.

¹⁹ Este plan puede dar una idea del volumen de las mismas, por el alto número de actuaciones requeridas que se puede consultar al completo al final de este documento.

El puesto de técnico/a de participación es por tanto una figura que va a desempeñar una labor profesionalizada y continua, con un grado de especialización en la materia.

Actualmente no existe un gran número de personas formadas o con experiencia en este sentido en el nuevo marco. Por ello, además de la apertura de la plaza, creemos que es necesaria una formación continua (1205) y la participación en redes de innovación (1206).²⁰

Una plataforma digital de participación ciudadana (1207) se hace indispensable en estos momentos en los que se están digitalizando todos los contextos y tejidos: tanto la administración pública con todas sus tramitaciones, como empresas y entidades; pero además, es un recurso que mejora la eficiencia a la hora de realizar procesos para la participación individual. Ha de ser flexible porque es necesario que pueda acoger distintos tipos de mecanismos y formas de participar: debates, propuestas, iniciativas, priorizaciones, votaciones, consultas, encuestas, presupuestos participativos... Y ha de ser autónoma en dos sentidos: que el área pueda modificarla y actualizarla en todo momento (ya que la web municipal no es competencia de la misma) y que sea propiedad del Ayuntamiento; para que no se cambie de plataforma en cada nuevo contrato con la pérdida de datos y el esfuerzo de quienes se han registrado.

La Plataforma de participación ciudadana se puso en marcha en marzo de 2022 y es accesible actualmente a través de <https://participa.ayto-pinto.es/> y ya se han venido desplegando diversos mecanismos de participación. La herramienta de código abierto elegida se llama Decidim²¹ y está diseñada de forma participativa o colaborativa entre sociedad civil e instituciones.

El presupuesto destinado a las áreas define bastante las prioridades del equipo de gobierno siendo además un dato necesario para la propia planificación anual.

Para dotar correctamente el presupuesto anual (1208) necesario y que este se ejecute, se hace necesario adecuar el mismo a las actuaciones que se programen; pero también a la propia capacidad de ejecutarlas y coordinarlas, que dependerá de nuevo de la figura técnica y su incorporación efectiva. No teniendo el dato concreto de fecha de dicha incorporación, resulta poco práctico generar especulaciones demasiado concretas. Las fechas de algunas actuaciones por tanto de este plan se habrán de revisar en base al presupuesto finalmente destinado y la incorporación de personal.

Teniendo en cuenta que la apertura de la plaza de personal técnico requiere de un plazo largo hasta que sea efectiva; y dado que la apertura de los nuevos espacios digitales, la nueva normativa y las necesidades de base de procedimiento conforman un proyecto muy ambicioso; creemos que se ha de aumentar al menos en 2023, el presupuesto de fomento

²⁰ Estas redes pueden ser desde entidades concretas, como la asociación que mantiene y mejora el código de la plataforma digital "Metadecidim, que está formada por tanto por profesionales de la participación, programadores y técnicos municipales; como redes más amplias, entre ellas el OIDP (observatorio internacional de democracia participativa), la FEMP (los grupos y recursos dedicados específicamente a participación) o los Foros de Gobierno Abierto o la Comunidad de Práctica de Participación del Ministerio.

²¹ <https://decidim.org/es/>

de la participación ciudadana. También porque la adaptación a la nueva plataforma y la generación de esa cultura de la participación requiere un esfuerzo inicial más elevado.

Además, resulta necesario analizar por una parte las prioridades del resto del equipo de gobierno. Hemos solicitado reuniones para poder conocer estos planes y no hemos obtenido mucha respuesta a nuestras solicitudes; por esto mismo es necesario que se considere una medida y por tanto se oficialicen estas comunicaciones como necesarias.²²

Por otra parte, las instalaciones (1209) (1210) actuales no están suficientemente adecuadas ni se dispone de dotaciones materiales suficiente para el desarrollo de las funciones, entre ellas de reuniones y contacto con grupos focales. Para la correcta hibridación de las sesiones sería necesario contar con acceso a internet wifi para los asistentes en el edificio, así como la presencia fija de un proyector. Estas necesidades, además, responden a necesidades de las asociaciones de las sesiones diagnósticas.²³ Incluimos aquí la adecuación y dotación inicial como recurso necesario y fijo a tener en cuenta.



²² Incluido en el apartado de mejora de las comunicaciones internas 2.3

²³ Especificado también en el apartado de Asociaciones.

1.3. Sensibilización y refuerzo de la cultura de la Participación Ciudadana dentro de la Institución.

13 Sensibilización y refuerzo de la cultura de la Participación Ciudadana dentro de la Institución.		
Cod	Actuación	2022
1301	Formación interna sobre participación ciudadana.	X
1302	Repositorio documental sobre participación ciudadana para la consulta interna. Inclusión de guías, fichas y procedimientos en el servidor interno.	X
1303	Campaña para la incorporación de personal municipal dentro de la plataforma de participación como participantes.	
1304	Incorporación de perfiles de cada una de las áreas en la Plataforma de Participación, con etiqueta de verificación oficial.	
1305	Envío de comunicado interno en cada nuevo elemento incluido en el repositorio.	X
1306	Presentación interna del plan de Participación, sus anexos y del repositorio documental para facilitar la consulta de las fichas, etc.	X
1307	Formación interna para personal de atención ciudadana para el apoyo en el alta en la Plataforma de Participación	X
1308	Sesión Divulgativa sobre procesos participativos y cumplimentación de la ficha para la creación de los mismos y mejora de la calidad democrática en las consultas normativas	
1309	Sesión interna de debate sobre los términos, derechos y herramientas que ha de acoger la nueva normativa.	?

Como argumentamos al inicio de esta línea, en el apartado “La participación como derecho extenso”²⁴, la participación ciudadana al igual que la transparencia es un elemento de obligado cumplimiento que ha de transformar métodos y usos.

Para lograr una participación ciudadana de forma real y sinérgica, a parte de reglamentos y obligaciones, es necesaria la complicidad e implicación de todo el personal municipal; ya sea funcionario, laboral o temporal. Por ello es necesario destinar medidas para lograr una administración sensibilizada y formada (1301).

En este Ayuntamiento para dar servicio a más de 50.000 habitantes, trabajan unas 360 personas. De ellas, habrá muchas que no tengan ningún contacto con la participación ciudadana, pero a través de la transversalización de la misma, una gran mayoría sí ha de tenerlo.

Según el reglamento de participación ciudadana de Pinto²⁵, es el Servicio de Atención Ciudadana el que ha de informar y también tramitar los aspectos relativos a la Participación Ciudadana. Sin embargo, tanto en en las sesiones diagnósticas como en las entrevistas hemos detectado que cuando las personas de asociaciones se acercan para conocer aspectos de una tramitación, no reciben una información suficiente ni clara; también que las peticiones se realizan directamente a las áreas, y que dependiendo de la relación previa con la misma y a veces otros factores que desconocen, los plazos de contestación o de cita para una reunión pueden ser de muchos meses, e incluso no obtener respuesta.

²⁴ poner página en al documento final

²⁵ ([BOCM el 22 de junio de 2013](#)),

Es necesario que la propia administración tome conciencia del significado real de los derechos en torno a la participación, para poder garantizarlos; así como unas nociones de las funciones y atribuciones que tiene el área y los canales con los que trabaja. Pero también es necesaria una perspectiva más amplia en la que la PC, además de una, digamos filosofía y concepción democrática con mayor profundidad en cada paso es una solución que reduce la carga municipal.

Aquí queremos generar unos incisos en cuánto al enfoque práctico de lo que implica la inclusión de la Participación Ciudadana en todos los ámbitos.

Aunque la PC pueda generar trámites, digamos extra, esos trámites están presentes y deberían de realizarse desde la aprobación del reglamento de participación en 2013. Por tanto el cumplimiento no es una carga más, sino algo existente que no se estaba procesando de forma adecuada.

Este plan está enfocado en rebajar las cargas derivadas de la participación ciudadana en otros técnicos y departamentos que las están asumiendo; sin desvincularlas de su saber hacer y experiencia, pero trasladando determinadas tareas hacia el área de participación ciudadana; no de vinculación o posibilidad de decisión, sino de trabajo diario y específico que está en cierto modo fuera de sus labores: asumiendo lo relativo a instrumentos y las herramientas que se han de desplegar. Así mismo el área concreta sería la encargada de la revisión técnica de los resultados de los procesos, para verificar la viabilidad de lo propuesto en los mismos.

Además es importante trasladar el concepto de que la Innovación Social, la participación ciudadana y la coproducción de políticas públicas suman saberes y simplifican determinadas labores. Vamos a poner tres ejemplos aunque creemos que hay muchos más y merecería la pena un taller específico para reconocerlos:

1. Vivienda. La Plataforma de Afectados por la Hipoteca, no solo es un referente de lucha social: sus documentos y recursos han sido reutilizados por muchos departamentos de servicios sociales de municipios, para poder apoyar a las personas usuarias; entre otros Pinto²⁶. Por tanto los trabajadores de la institución accedían y facilitaban documentos base redactados por una plataforma social, que podía ayudar y apoyar a sus propios usuarios/as.
2. Bancos de alimentos.²⁷ Con una actividad mayor por la pandemia Covid, generan una red de recursos humanos, a la vez que de recursos de suministros, para el reparto entre la población con más dificultades. Esto, que tiene una base de personal y recursos municipales, funciona porque también existe un voluntariado que lleva a cabo muchas de las labores; estamos hablando que la participación ciudadana voluntaria ayuda en tal medida la ejecución que no es necesario ni generar pliegos ni procedimientos administrativos con carga de trabajo derivada

²⁶ Resultado de la entrevista con la regidora de servicios sociales de la legislatura anterior.

²⁷ Entrevista con cargo político (verificar que quiere que esto esté)

de la tramitación para el propio personal. Es un ejemplo en el Municipio de Pinto del paso hacia la coproducción de políticas públicas

3. Servicios de atención a la diversidad. En este municipio en concreto, la AMP (Asociación de Minusválidos de Pinto), genera unas soluciones y atención de competencia municipal, que con el apoyo económico del Ayuntamiento, ejecuta dicha entidad asociativa de forma experta, con buen hacer y diligencia. Este tipo de acuerdos "público-sociales" reducen la carga municipal y permiten autonomía en lo que se especializan determinadas entidades sociales, rebajando además el coste de atención en asuntos públicos y comunes respecto a los que podría tener una empresa privada, debido a la misma ausencia de ánimo de lucro. Las prioridades de actuación son gestionadas de forma colectiva, garantizando mayor democracia y mejor servicio, al ser también "usuarios" del mismo.

A partir de estos ejemplos, que no son únicos, pero más quizá no quepan en este documento en cuanto a objetivos se refiere; se puede extrapolar que la participación ciudadana funciona como derecho extenso, y que a su vez, darle espacio facilita la incorporación de herramientas y posibilidades que reducen la labor administrativa y el presupuesto destinado. Esta visión de la participación (lo que puede hacer por ti en personal municipal) es necesaria para no configurar una carga más, sino, y sobre todo con personal dedicado a área; un espacio de inteligencia colectiva y aportes para el bienestar de la población y el bien común.

Este municipio ha tenido un 2022 a nivel formativo interno, un calendario repleto de formaciones en torno a la "Agenda 2030" y la "Agenda Urbana" y por este motivo se ha decidido posponer las fechas de formación interna en torno a la participación ciudadana (1307). Recomendamos una variedad de acciones relativas a la formación interna con diferentes formatos (documentales, formación tal cual, sesiones de debate); que dependiendo de las funciones del personal serán más adecuadas para unas u otras.



1(A)- (Estructurar) Tejido Asociativo

Dentro de cada una de las líneas y apartados, hemos considerado una serie de medidas específicas que están enfocadas a las asociaciones y a fomentar la participación desde el tejido asociativo del municipio.

11(A). Revisión, estandarización y generación de nuevos términos, procedimientos y herramientas relativo a asociaciones

Cod	Actuación	2022	
1130	Nueva categorización de asociaciones en el registro para que concuerde con la CAM		X
1131	Modificar la categorización en base a la medida anterior en el registro de asociaciones		X
1132	Generar un envío masivo de notificaciones por varias vías a las asociaciones de las que no se tiene constancia de actividad para poder proceder a la baja de las mismas en el registro de asociaciones		
1133	Ficha inicial de datos para el mapeo de asociaciones activas	X	
1134	Nueva ficha con los datos necesarios para adherirse a la base de datos de participación ciudadana relativa a asociaciones para el mapeo de situación		X
1135	Nuevo fichero de datos de participación ciudadana relativo a asociaciones		X
1136	Sistema de notificación desde registro de nuevas asociaciones inscritas a Participación para su inclusión en la base de datos de participación ciudadana relativa a asociaciones.		X
1137	Procedimiento nuevo de altas, bajas y actualizaciones del fichero o base de datos de participación ciudadana		X
1138	Mapeo de asociaciones activas: contacto y entrevistas para cumplimentación de ficha.	X	X
1139	Integrar en el fichero de participación ciudadana las asociaciones con las que se ha contactado y están activas		X

Por una parte, tenemos una batería de medidas que quieren generar un mapa real y actualizado del tejido asociativo en el municipio que se encuentra desactualizado desde hace años.

En el reglamento de Pinto se indica que las asociaciones que no envíen las actividades del año anterior, serán dadas de baja de oficio.²⁸

Esta medida creemos que es demasiado exigente, y por esto no se ha implementado en ningún momento según hemos investigado; creemos que es uno de los puntos a modificar en el nuevo reglamento, sea en el proceso de creación o a través de una moción previa.

Por otra parte, la clasificación bajo las que se agrupan las asociaciones del municipio no se corresponde con la actualidad. Esto supone dificultades tanto para las asociaciones como para las áreas de las que deberían depender.

²⁸ Artículo 33.2 Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto. "La falta de presentación de esta documentación determinará que el Ayuntamiento la considere como "asociación inactiva" a los efectos de iniciar el procedimiento que se describe en el apartado siguiente."

Un claro ejemplo es que las asociaciones del ámbito de mujer e igualdad aparecen listadas dentro de "asociaciones de ámbito cultural", cuando en la CM conforman una categoría propia. Esto es importante, porque a la hora de relacionarse con la institución, una asociación nueva de este tipo puede no saber si se ha de relacionar con el área de cultura o con el área de igualdad.

El propio reglamento de Pinto, indica la posibilidad de generar consejos nuevos, a través de un porcentaje de asociaciones del área; al no tenerlas contabilizadas, este recurso no se puede utilizar.²⁹ Además de facilitar y aclarar la membresía de los consejos actuales³⁰

Proponemos una **categorización de asociaciones** (1130) que anexamos y es una adaptación del registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid adecuada a los tipos existentes en Pinto. Y proponemos una adaptación, en vez del literal, para no complejizar en subtaxonomías excesivas cuándo no sea necesario, bien porque no existan asociaciones que se dediquen a esa labor, bien porque en la categoría superior no existen suficientes entidades para tener que disgregarse en subcategorías siempre y cuando puedan tener de referencia el mismo área municipal.

Esa **categorización se habría de actualizar en el registro**(1131), previa consulta a la propia asociación (es posible, bajo el ejemplo anterior que en alguna asociación de mujeres su ámbito sí sea relativo a cultura). También sería una oportunidad para poder dar de baja las asociaciones que no tienen actividad de forma definitiva del registro de asociaciones.

Sí que creemos que sería necesario cada cierto tiempo **generar una comunicación masiva** (1132) para verificar que los datos que se tienen son correctos, ha habido variaciones o la asociación no continúa activa. Una temporalidad adecuada puede ser cada tres años. Pero las altas, bajas y variaciones del registro de asociaciones no dependen del área de participación, sino que son un registro oficial aparte. Se ha detectado, además, que el **alta de nuevas asociaciones** no se **notifica directamente al área**(1136); esto sería necesario para que Participación pueda informar directamente a la asociación de los recursos disponibles para ayudarlas a consolidarse e incluirlas en los ficheros de comunicación y participación.

Para poder cumplir con el compromiso de apoyar y fomentar el movimiento asociativo, el área tiene que disponer de independencia y de datos sobre las mismas: proponemos por este motivo la generación de un **fichero de participación para asociaciones** (1135). Existe actualmente un fichero, en el que falta especificación y profundidad de datos en los campos.

²⁹ Artículo 45.3 Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto. "Podrán constituirse otros Consejos Sectoriales cuando la realidad del movimiento asociativo lo haga conveniente y cuando lo solicite el 1% de las personas empadronadas en Pinto mayores de 16 años o el 10% de las asociaciones inscritas del sector."

³⁰ Artículo 48 Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto los Consejos Sectoriales estarán compuestos por un/a representante de cada una las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades relacionadas con el sector o área de actividad y con interés en la materia, designado/a por el órgano de la entidad que sea competente para ello. Los representantes solo lo serán por una entidad.

Este fichero además de la información pública dispone de datos personales: nombre y contacto de personas que están activas y quieren facilitarlos (que puede no coincidir con la junta directiva por circunstancias internas), así como tendría otros datos relativos a las actividades que realiza: las necesidades que tiene, locales o espacios que tiene cedidos de forma fija, etc. para poder apoyarles de forma adecuada y generar análisis más certeros de la realidad de las mismas. Difiere del registro de asociaciones en que parte de la información no es de carácter público y por tanto no es publicable; así como del fichero general de participación ya que en este último no se recopilan datos personales.

Durante un total de seis meses y hasta abril de 2022, desde el área de Participación Ciudadana se ha estado llevando una labor de actualización de datos de forma minuciosa: contacto telefónico y entrevistas con cada asociación, en base a una **ficha inicial** (1133) que se creó en en ese momento pero que creemos que necesita **ser mejorada** (1134). De la labor de contacto ha salido un listado de asociaciones que sí están activas y se pueden integrar de forma directa en el nuevo fichero de participación ciudadana relativo a asociaciones.

Habrà que realizar una labor de **integración de esos datos** (1139), que están en formato informe y documento de texto en ese fichero de datos (formato hoja de cálculo).

12(A). Dotación de recursos al área de participación ciudadana destinados a fomento del asociacionismo

12-A Dotación de recursos destinados al fomento de asociacionismo		
Cod	Actuación	2022
1230	Puntos de acceso a internet y teléfono en las instalaciones de participación ciudadana para asociaciones	X
1231	Dotación de recursos materiales para el espacio de encuentro de entidades	X
1232	Servicio de impresión	X
1233	Actualizar y mejorar el Reglamento de Subvenciones	x
1234	Partida económica para subvenciones a asociaciones	x
1235	Apoyo para las gestiones relacionadas con las tramitaciones con otras instituciones supramunicipales; a través de horas de servicio de gestoría.	
1236	Espacio digital privado para las asociaciones que lo soliciten	
1237	Aportación de presupuesto para apoyo y fomento asociacionismo	x
1238	Cambio de convocatoria de las subvenciones a principios de cada año	

El Ayuntamiento de Pinto está pendiente del traspaso por parte de la Comunidad de Madrid de un edificio que tendrá como función principal ser la casa de asociaciones. Las medidas referentes a la dotación de recursos de comunicaciones: **acceso a internet y teléfono** (1230) que están vinculadas con el espacio. Bien se habrán de poner en marcha directamente en el edificio actual; bien en el nuevo edificio. Todas las administraciones requieren de las asociaciones determinados trámites de forma digital, y en este mismo plan hay medidas de digitalización. Dotar de puntos de acceso a internet a las asociaciones que

lo requieran es una medida para ir diluyendo la brecha. Aunque según los estudios de digitalización de la población el acceso a internet es muy extendido a través de móvil, un dispositivo de este tipo resulta inadecuado para generar proyectos, imágenes que ilustren actividades, etc. y es más adecuado poder realizarlo desde un ordenador.

Para presentaciones y sus propias reuniones resulta adecuado disponer de acceso wifi en el edificio. También resultan necesarias **otra serie de dotaciones** (1231) que se detallaron en la tercera sesión diagnóstica participativa mediante una propuesta trabajada y detallada por las mismas asociaciones (ver anexo). Esta incluye un proyector, pizarras y equipo de sonido, junto con mobiliario más confortable y útil para poder adecuar la sala polivalente del Edificio Fuster (Miguel Ángel Blanco) al espacio de asociaciones. Pero además y son elementos necesarios para otras sesiones, laboratorios y reuniones diversas con diferentes áreas y colectivos que nazcan desde el área de Participación. Se trata de mobiliario y elementos de confort para adecuar una sala grande con usos esporádicos para que pueda acoger múltiples usos y pueda ser más aprovechable y amable; así como ideas para el aprovechamiento de la gran terraza existente justo al frente de la sala en el mismo edificio.

El edificio actual que hablamos, por otra parte, se encuentra alejado del pueblo: al situarse al otro lado de la vía de tren no dispone de comercios (salvo dos colmados), ni concretamente de papelerías y copisterías cercanas que se dediquen al *detalle* (al otro lado de la vía se encuentra una copistería cercana pero está dedicada a gran formato o grandes pedidos; la misma específica que no hace fotocopias ni impresiones); por este motivo añadimos los **servicios de impresión** (1232), necesarios para que las asociaciones puedan trabajar en su día a día con documentos. Estos podrán tener un coste o estar regulados con unos máximos por entidad. El edificio dispone de impresora A4, por lo que sería necesario solamente regular un uso y servicio.

La **actualización del reglamento de subvenciones** (1233) se está llevando a cabo en estos momentos, en la página siguiente incluimos una posible modificación.

La **dotación para subvenciones** (1234) está ya planificada y tiene un importe alto, ya que se ha casi duplicado sobre años anteriores: asciende a 160.000 euros. Sin embargo, en 2021 de los 150.000 euros presupuestados, solo pudieron concederse unos 42.600 euros porque no hubo más peticiones en los términos en los que se daban las subvenciones.

Según hemos detectado las asociaciones están debilitadas y la propia tramitación o requisitos burocráticos les resultan complicados, por lo que recomendamos invertir en el **refuerzo y apoyo** de forma prioritaria (1237).

Algunas asociaciones que participaron en el último encuentro presencial (22/9/2022) que convocamos (ethico) y asistimos, preguntamos de forma específica por la poca participación en subvenciones. Entre otras cosas, algunas asociaciones tienen problemas para sostener los gastos financieros relativos a la cuenta corriente, renovación de firma electrónica o incluso registro de asociaciones. Para resolver las tramitaciones digitales dedicadas a la contabilidad y la relación con hacienda y más tras el receso en los miembros activos y actividades debido a la situación COVID. Por este motivo, prefieren no presentarse a subvenciones, lo que les obliga a mantener una actividad menor y por tanto

con menor impacto en la población general. Creemos que un apoyo inicial en este tipo de gastos y tramitaciones puede darles soltura en los siguientes años. Este tipo de tramitaciones requieren muchas veces de conocimientos de gestión y contabilidad que no son competencia municipal, ni de personal administrativo de la institución, por lo que se ha de resolver a través de servicios externos.

Para garantizar la continuidad de las asociaciones y solucionar esta situación proponemos dos medidas que pueden tomarse juntas o por separado:

- 1) Creemos que una opción sería la contratación de una **bolsa de horas en gestoría** (1235), con unos criterios de adjudicación con máximo de horas por entidad y orden de petición. En caso de ser muy exitoso, es una medida repetible.
- 2) A través de la **modificación del reglamento de subvenciones** (1233) y la inclusión de un apartado que permita solicitar ayuda para gastos de mantenimiento.

Este año estaban destinados 3000 euros para este apoyo al asociacionismo; que creemos que se ha de incrementar en siguientes años, de acuerdo con las actuaciones que se pongan en marcha. En la línea 3, proponemos además la generación de un **proceso de presupuestos participativos temáticos** específicos para asociaciones, en la que puedan proponer y priorizar actuaciones que puedan ayudar a todas. Son procesos más sencillos de lanzar y tramitar que unos presupuestos participativos al uso, que implican todas las áreas y además, con un buen diseño y desarrollo ayudan a seguir diagnosticando, generar sinergias y habitar las plataformas digitales.

Por otra parte, las subvenciones suelen convocarse en este municipio a final de año para las actividades que se han realizado en ese mismo año. Esto dificulta la planificación de las propias asociaciones sobre sus actividades, al no saber en qué términos se convocarán las subvenciones de ese año y si podrán disponer o no de una parte subvencionada por la administración. Una medida que puede parecer sencilla, como **convocar a principio de año las subvenciones** (1238) puede ayudar mucho a que estas sean efectivas: ya que las asociaciones pueden generar un calendario y saber las cuantías que han de reunir por sus propios medios y las que serán subvencionadas. Sugerimos además estudiar la viabilidad de generar alguna subvención plurianual que pueda ayudar en actividades de más calado e impacto; y que puede ser intermedia al adelanto de la convocatoria a principio de año.

El espacio digital privado para las asociaciones (1236) sería un espacio dentro de la Plataforma de Participación que pueda servir a cada asociación como herramienta de democracia interna: abrir debates, tener propuestas, votarlas, convocar reuniones, etc. Para poder llevar a cabo esta medida es necesario que todos los miembros de la asociación estén dados de alta en la Plataforma.

Creemos que la prioridad es apoyar la digitalización de las asociaciones en el Espacio de Asociaciones digital (genérico para todas y público) de la Plataforma de Participación, dada su poca digitalización, empezando por un servicio de ayuda para cumplimentar los datos y dar de alta la asociación dentro del espacio. Esta digitalización permitirá involucrar en un futuro a las asociaciones en las conversaciones y asuntos de interés; además, podrán publicar sus actividades y encontrar nuevos miembros y podrán recibir información de primera mano a través del newsletter de las actividades y encuentros destinados a ellas.

La implementación de su propio espacio digital dependería entonces de la propia absorción y habilidades en el entorno así como su interés y podría realizarse bajo demanda con un acompañamiento posterior.

1(C) (Estructurar) Consejos Sectoriales

«En algunos municipios hay demasiadas estructuras de participación y no acaban de funcionar. El formato de los consejos participativos es demasiado jerárquico, con unos rituales demasiado similares a los de las instituciones: el político preside, el ayuntamiento es quien convoca y controla la agenda, etc.» Joan Subirats, UAB

11-C. Revisión, estandarización y generación de nuevos términos, procedimientos y herramientas. Actuaciones enfocadas a reactivar los Consejos Sectoriales

11- C Actuaciones enfocadas a reactivar los Consejos Sectoriales y órganos consultivos		
Cod	Actuación	2022
1150	Establecer un plazo de convocatoria amplio para las sesiones ordinarias de los consejos y permitir que estas puedan ser convocadas por PC	
1151	Generar una ficha para disponer de toda la información necesaria sobre cada consejo: la pública para tramitar dicha publicación en la web municipal y la interna para disponer de la información necesaria sobre el consejo para poder evaluar y prestar el apoyo necesarios por parte del área de participación.	X
1152	Archivo de consejos con toda la información de los miembros necesaria para que el área de PC pueda convocarlos, apoyarlos y evaluar la calidad de su funcionamiento	
1153	Generar una encuesta que permita la evaluación del funcionamiento de los consejos por parte de los propios miembros	X
1154	Aplicar la encuesta anterior (1136) de forma anual y generar informes de devolución públicos de los mismos.	
1155	Generar definiciones de otro tipo de órganos consultivos (mesas, equipos, etc) para seleccionar la tipología según el objetivo. Permitir la creación de los mismos por iniciativa ciudadana y generar el trámite y mecanismo	
1156	Acta tipo con los datos mínimos necesarios, para estandarizar la información que ha de estar incluida en la misma.	
1157	Procedimiento de solicitud para ser parte de un consejo.	
1158	Inclusión de solicitud para ser parte de un consejo en el portal de administración electrónica del Ayto.	
1159	Posibilitar de forma más amplia quién puede tomar acta para que suponga una carga menor para las áreas.	
1160	Generar indicadores y objetivos cuantitativos para la evaluación de la calidad democrática de los consejos sectoriales	

Uno de los compromisos del pacto de gobierno era la reactivación de los Consejos Sectoriales. El primer paso para esa reactivación es la facilitación por parte de la Administración de la convocatoria e información de dichos Consejos. Esa facilitación se lleva a cabo con una mayor flexibilidad, un plazo más amplio, en la convocatoria.

La generación de una ficha estándar con la información de cada uno de los Consejos con información pública, subida y actualizada en la web municipal, e interna, junto con una

encuesta anual con su informe de devolución, facilita el apoyo por parte de la Institución y, en concreto, del área de participación ciudadana, para su convocatoria y evaluación de su efectividad y funcionamiento.

Después de haber llevado a cabo esa encuesta sobre el funcionamiento de los Consejos, ya se pueden generar indicadores y objetivos cuantitativos para evaluar la calidad democrática de estos.

Es necesaria también la unificación y estandarización de procedimientos y documentos, como: la creación de un acta tipo con los datos mínimos necesarios y la ampliación del personal apto para tomar acta; o la creación de un procedimiento de solicitud para formar parte de un Consejo.

En el reglamento de Participación de Pinto, artículo 48.1 dice textual "(...) Los/as ciudadanos/as que, a título personal, manifiesten querer formar parte y participar en todas las sesiones del Consejo, mediante una solicitud en la que conste su interés en la temática y cuya solicitud deberá ser aprobada o rechazada por el Consejo Sectorial correspondiente y la inclusión de dicha solicitud en el portal de la administración electrónica del Ayuntamiento, para su fácil acceso por parte de la ciudadanía." pero no indica cómo se puede manifestar ese interés, ni hay un acceso directo para el mismo.

Para la generación de nuevos consejos, el RPC de Pinto indica: " Artículo 45.3 "Podrán constituirse otros Consejos Sectoriales cuando la realidad del movimiento asociativo lo haga conveniente y cuando lo solicite el 1% de las personas empadronadas en Pinto mayores de 16 años o el 10 % de las asociaciones inscritas del sector." pero no hay trámite concreto desarrollado para esta posibilidad.

12-C. Dotación de recursos al área de participación ciudadana destinados a la reactivación de los Consejos Sectoriales

Cod	Actuación	2022
1220	Espacio digital de consejos sectoriales activos y otros órganos consultivos que se creen	
1221	Secretaría técnica para el apoyo de los consejos sectoriales y otros órganos consultivos	

Al reactivar los Consejos Sectoriales es adecuado que se cree un espacio digital para ellos en la plataforma, donde puedan tener su información actualizada y puedan comunicarse entre ellos. Además de dotarlos de una secretaría técnica, que bien puede ser externa, para su apoyo y fomentar que su reactivación no sea temporal.

13-C. Sensibilización y refuerzo de la cultura de la participación ciudadana dentro de la institución con el enfoque en la reactivación de los Consejos Sectoriales

Cod	Actuación	2022
1310	Formación a las áreas de utilidad, objetivos de los consejos sectoriales.	
1311	Formación a las áreas para la administración de los espacios digitales de los consejos sectoriales.	

El apoyo por parte de la Institución a los Consejos Sectoriales va de la mano de que esa institución sea consciente de la importancia de la existencia de dichos consejos, no de manera genérica, sino de los objetivos que pueden tener y las labores que pueden desempeñar. Por eso es importante la formación a las áreas sobre la utilidad de los mismos formación para la administración y dinamización de los espacios digitales creados para ellos.



LÍNEA 2. IMPREGNAR.

Comunicar de forma activa, atractiva y dinámica para generar una “Cultura de la Participación Ciudadana”.

Pensando en una lógica secuencial, una vez hemos estructurado y organizado los contenidos, las herramientas y los flujos de los procesos, tenemos que abrirlos a la ciudadanía, mediante una estructura clara, un lenguaje cercano, a través de recursos y materiales que puedan acercarse a la misma; a la vez que estar comunicando de forma continua.

La web municipal se encuentra desactualizada y se ha de poder eliminar la información incorrecta y sustituirla por actualizada. Debido a la estructura del consistorio, al no poder actualizar estos contenidos de forma autónoma por parte del área de gobierno abierto o participación, recomendamos realizar algunas modificaciones que incluyan accesos directos a la Plataforma de Participación, en la que sí se dispone de esa autonomía en los contenidos.

Después habrá que organizar la información en la Plataforma y dotarla de recursos visuales. E ir añadiendo más información actualizada y abriendo nuevos espacios digitales y apartados dentro de la misma.

Hemos considerado la propia plataforma en la batería de medidas de la línea anterior, porque es un recurso necesario y de base; y es en esta línea en la que se trabaja en la creación y maquetación de los contenidos. A más largo plazo, se habrá de mantener la plataforma pero los contenidos a introducir nuevos serán cada vez menores y solo relacionados con procesos participativos (que se incluyen en la tercera línea).

También consideramos que es necesario un esfuerzo de adaptación a la plataforma de participación y de direccionamiento de las conversaciones hacia la misma. Este esfuerzo se propone mediante medidas analógicas: a través de encuentros, talleres; así como de las guías físicas que recomendamos. La idea es que la plataforma sea el elemento aglutinador, pero se han de realizar actuaciones para generar ese interés por la participación ciudadana a través de otros medios o canales que se acerquen a la ciudadanía de forma directa y la interpele. En este sentido, aquí se ha de trabajar para mejorar los flujos en la información y que los medios municipales de comunicación también hagan de altavoz en estos derechos y herramientas.

2.1. Digitalización de la información.

20. IMPREGNAR. Comunicar de forma activa, atractiva y dinámica para generar una Cultura de la Participación Ciudadana adaptada a la realidad social.

21. Digitalización de la información: Publicaciones de recursos existentes, información y trámites.

Cod	Actuación	2022
-----	-----------	------

2101	Linkar en la web municipal a la plataforma de participación de forma visible, y en todas las informaciones que dependan del área.		
2102	Eliminar la información incorrecta de la web municipal. Incluir la etiqueta "histórico" a las páginas con órganos y sistemas no existentes actualmente.		
2103	Sustituir información existente en la página web por información actualizada		
2104	Creación de una página dentro de la plataforma de participación con las herramientas de participación ciudadana disponibles		
2105	Publicación de glosario de términos de Participación Ciudadana en la Plataforma de Participación		
2106	Oficializar y publicar el propio procedimiento para el ejercicio de derechos de participación a través de las herramientas disponibles.		
2107	Publicación del Nuevo Reglamento de Participación Ciudadana		
2108	Publicar el catálogo de recursos y salas disponibles para petición de uso ciudadana de forma online, así como el sistema de petición.		
2109	Publicación de los criterios de adjudicación y procedimiento para la cesión de uso temporal de espacios		
2110	Mantenimiento y actualización de la información pública relativa a consejos en la Plataforma de Participación: objetivos, miembros, fechas de convocatoria, trámite de petición de pertenencia, actas.		

Aquí agrupamos una serie de publicaciones online sobre recursos existentes, información y trámites para que puedan ser consultados en todo momento. Por una parte listamos una serie de ítems que se habrán trabajado en la línea 1 y que se han de publicar (2105 - 2109) posteriormente.

Creemos que la nueva "plataforma de participación" ha de ser el espacio que aglutine todas las informaciones (2104), por la propia autonomía del área para poder modificar, actualizar y enriquecer la misma; pero también para ir derivando el flujo de búsquedas y que se generen más usuarios y usuarias registradas que puedan ir participando en los procesos y espacios que se lancen.

Pero al encontrarnos con bastante información incorrecta en la web municipal, también listamos tres actuaciones referidas a la misma:

En primer lugar a través de la generación de un botón en todas las páginas relativas a informaciones sobre participación ciudadana y además con un botón en la portada de la web municipal que dirija hacia la Plataforma de Participación (2101).

Lo segundo es la eliminación de contenido incorrecto (2102) y etiquetar como histórico como medida inmediata. Y en tercer lugar la creación del nuevo contenido (2103).

Separamos las actuaciones porque el nuevo contenido requiere una redacción cuidada y adaptación al lenguaje no administrativo; y con la nueva normativa habrá cambios en el contenido.

2.2. Medidas didácticas.

22. Medidas didácticas: Generación de guías, materiales, encuentros y formaciones para una mejor cultura de la Participación Ciudadana.

Cod	Actuación	2022
2201	Generación de elementos gráficos que conceptualicen los derechos y herramientas de Participación para una mejor asimilación visual	
2202	Publicación de una guía de derechos y herramientas de Participación, junto con el glosario de términos	
2203	Maquetación e impresión de las guías en formato papel y reparto en los centros cívicos para consulta ciudadana.	
2204	Sesiones formativas abiertas sobre Participación Ciudadana: derechos y herramientas. Que pueden ser en formatos más dialógicos y de debate.	
2205	Sesiones formativas sobre la plataforma de Participación Ciudadana	
2206	Servicio de apoyo en trámites a través de la Administración Electrónica.	
2207	Activación de un punto de información y acceso a la Plataforma de Participación Ciudadana durante los grandes eventos del municipio.	
2208	Publicación de la nueva normativa de Participación en formato papel para el reparto en los centros cívicos.	
2209	Creación de material de comunicación audiovisual sobre los derechos y herramientas de participación	
2210	Creación de material de comunicación audiovisual sobre la Plataforma de Participación Ciudadana	
2211	Acciones formativas y divulgativas para el público general sobre consejos: qué son, cómo participar, qué objetivos tienen, cómo generar un nuevo consejo.*	

Bajo este paraguas proponemos una serie de actuaciones relativas a generación de guías, materiales, encuentros y formaciones para una mejor cultura de la participación ciudadana.

Creemos que es importante dotar de material audiovisual la plataforma de participación, con elementos que aclaren, amplíen o ilustren los conceptos, términos y trámites.

Se hace necesario para impregnar de la cultura de la participación ciudadana aligerar el contenido (2201) relativo a la misma, para que resulte asumible y atractivo. Y con el objetivo de ir sumando más participantes en la misma, para que los procesos o actuaciones participativas que se lancen tengan cada vez una mayor representatividad por el número de usuarios/as que intervienen.

Muchas de las plataformas que conocemos se han lanzado junto con vídeos explicativos (2210) sobre la misma, así como otras de derechos o instrumentos concretos para poder participar (2209); así como pequeñas cápsulas sobre cómo realizar un trámite concreto, etc. Estos vídeos pueden utilizarse como recurso dentro de la propia plataforma, pero además para generar campañas concretas de información a la ciudadanía difundiendo los mismos en las redes sociales. Se puede planificar la generación de videos cortos en torno a conceptos clave, que se van difundiendo de forma periódica conformando campañas anuales.

Pero también es posible pensar en recursos audiovisuales para lanzamientos de procesos participativos en los que se entiende son de gran calado y que funcionan como medida de difusión con más alcance que los textos escritos.

De la misma forma, resulta útil contar con guías (2203) editadas que puedan ser consultables para una población menos digitalizada y como recurso de apoyo; así como sesiones presenciales de debate, formativas, etc. (2204).

2.3. Mejora de las comunicaciones.

23. Mejora de las comunicaciones.		
Cod	Actuación	2022
2301	Reconducir y optimizar los sistemas de escucha digitales externos.	
2302	Generar canales de escucha oficiales y reenviar existentes.	
2303	Conexión de la APP del Ayuntamiento con la Plataforma de Participación	
2304	Reuniones de coordinación con el área de comunicación del Ayuntamiento previo a procesos participativos que requieren campañas específicas, con comunicación semanal.	
2305	Acuerdos para la promoción y comunicación de las propuestas de la propia ciudadanía, para que puedan recabar los apoyos necesarios; de una forma equitativa entre ellas.	
2306	Campañas informativas programadas anualmente en coordinación con el área de comunicación del Ayuntamiento.	
2307	Incorporar perfiles de cargos del Ayuntamiento para posibilitar la respuesta directa en los mecanismos que lo requieran.	
2308	Convertir en buzón el correo de participación (participacion@ayto-pinto.es) para posibilitar el manejo por parte de varias personas del área.	
2309	Potenciar el canal email. Establecer el mail de participación como buzón. Accesible para el área.	
2310	Envío de newsletter periódicos para la información continua sobre los procesos, consultas y encuentros que se vayan publicando.	x
2311	Nuevo pie en el buzón de participación con recordatorio sobre la plataforma de participación para que se inscriban y puedan recibir la información actualizada a través de los newsletters.	
2312	(C1) Establecer espacios de atención directa a la ciudadanía por parte de los concejales/as de gobierno. (del 2.2.2)	

El ámbito de las comunicaciones tanto internas como externas son un elemento que requiere atención y coordinación en un municipio. Son un elemento que afecta a todas las áreas, pero especialmente cuándo hablamos de gobierno abierto y participación ciudadana; teniendo en cuenta la obligatoriedad de la información activa por una parte y de la necesidad de que para que un proceso sea representativo se pueda llegar al máximo público posible por otra. También dentro de un proceso se requiere de varias comunicaciones, para recordar cambios de fase y llamar a la participación en cada uno de ellos, por lo que proponemos una serie de medidas en este sentido.

Cuando hablamos de **reconducir y optimizar los sistemas de escucha digitales externos** (2301), nos referimos a que hay canales abiertos en los que la ciudadanía expresa opinión, ideas y genera propuestas; a través de medios que pueden ser de comunicación locales o plataformas de redes sociales. Si bien muchos de los comentarios pueden ser quejas ideológicas, o de descontento con las instituciones en general, sí que se expresan algunas inquietudes que podrían recogerse a través de mecanismos de participación ciudadana. Cuando hablamos de reconducir, es precisamente poder sugerir a la ciudadanía el espacio adecuado para que se tengan en cuenta esas inquietudes, moderado por el personal técnico para evitar violencias digitales.

El **canal de escucha oficial** (2302) sería actualmente el buzón de sugerencias de la web. Creemos que podrían analizarse las entradas que se reciben en el mismo y estudiar qué tipologías se podrían reconducir a la Plataforma de Participación a través de un espacio abierto. En el momento en el que estamos escribiendo este Plan, el Ayuntamiento está terminando de generar una App informativa y de avisos; en la que hemos sugerido que exista un **espacio de conexión con la Plataforma de Participación** (2303).

En los procesos participativos y en los consejos sectoriales, sobre todo, será recomendable que en algunos momentos comuniquen los propios concejales y técnicos de área; para generar respuestas oficiales. Así como **abrir los espacios de atención directa presencial por parte de los concejales mediante la propia plataforma y encuentros que los mismos concejales puedan convocar de forma autónoma** (2312).³¹

2(A) (Impregnar) TEJIDO ASOCIATIVO.

Medidas específicas para apoyar y fomentar el tejido asociativo que salen de la Línea 2: "Impregnar. Comunicar de forma activa, atractiva y dinámica para generar una Cultura de la Participación Ciudadana adaptada a la realidad social"

21(A) Digitalización de la información. Publicaciones de recursos existentes, información y trámites para fomentar el asociacionismo

21-A. Digitalización de la información: Publicaciones de recursos existentes, información y trámites referentes a las asociaciones		
Cod	Actuación	2022
2130	Publicación de la información del registro de asociaciones. (https://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/listado-entidades-ciudadanas)	X
2131	Digitalización del trámite de inscripción en el registro de asociaciones	X
2132	Generar un listado de los espacios cedidos a entidades en edificios municipales.	

³¹ La creación de espacios de atención directa por parte de concejales es una medida que se trae desde el Acuerdo de Gobernabilidad firmado por los grupos políticos durante la legislatura actual.

La publicación de la **información del registro de asociaciones** (2130) es una realidad en la última revisión de este plan³² que ha sido llevada a cabo por el departamento de Gobierno Abierto. La **digitalización del trámite** (2131) es incipiente. Ya están publicados el formulario de solicitud y el listado de los documentos a adjuntar, y quedaría poder realizarlo a través de tramitación electrónica.

Muchas asociaciones disponen de espacios cedidos para el ejercicio de su actividad, mientras otras no disponen de ningún espacio y quieren ofrecer servicios asistenciales, culturales o de actividades abiertas a toda la población. La información completa no es accesible de forma directa y no sólo depende de Participación Ciudadana, ya que muchas veces son cedidas por las áreas. Un estudio posterior de uso, podría generar nuevas propuestas de uso compartido para una mayor eficiencia de las infraestructuras municipales. Sin embargo, esta medida no la hemos incluido (el estudio posterior) ya que como decíamos hay pendiente un traspaso de edificio que puede complementar y dotar de espacio al resto de asociaciones; y proponemos en la Línea 3 un proceso participativo para la gestión de usos de ese edificio. Pero sí vemos obligatorio por transparencia y equidad (y como base para ese otro proceso) la generación de un **listado de los espacios cedidos a asociaciones** (2132).

Recordamos que se han descrito otras medidas generales anteriormente relativas a la publicación de procedimiento y de recursos para la **cesión de espacios temporales** (1117 a 1120), son medidas que surgieron directamente de las sesiones con Asociaciones durante el diagnóstico y que van a ayudar a una fluidez y equidad en el acceso a las mismas. Estas se han considerado generales, para abrir la opción a la ciudadanía que no esté agrupada formalmente (mareas, plataformas y agrupaciones) y necesitan espacio para llevar a cabo **actividades** siempre y cuándo estas puedan ser de **interés general**.

22(A) Medidas didácticas. Generación de guías, materiales, encuentros y formaciones para una mejor cultura de la Participación Ciudadana y un fomento del asociacionismo

22-A. Medidas didácticas: Generación de guías, materiales, encuentros y formaciones para fomentar el asociacionismo		
Cod	Actuación	2022
2230	Manual/guía sobre el espacio Digital y el uso de asociaciones.	X
2231	Formación a las asociaciones para la utilización de la Plataforma de Participación y los recursos concretos para ellas (Espacios de Asociaciones)	X
2232	Sesión Informativa antes de la convocatoria de subvenciones	X
2233	Formaciones relativas a reuniones grupales y técnicas de facilitación de grupos.	
2234	Guía para asociaciones. Recursos y herramientas.	
2235	Guía impresa de asociaciones activas	

³²https://www.ayto-pinto.es/actualidad/-/publicador/noticias-el-ayuntamiento-publica-el-listado-de-entidades-inscritas-en-el-registro-municipal-de-asociaciones/iF3JwwrCWEmd?p_p_auth=qhYHOo7C del 10/11/2022

Hemos realizado una guía o manual sobre el espacio digital para asociaciones (2230) que está disponible en el mismo³³. Además una sesión formativa para asociaciones sobre la plataforma de participación (2231) a la que acudieron tan sólo tres entidades, aunque otras escribieron comentando su interés pero la no disponibilidad en esa fecha.

Dada la experiencia anterior, la formación se ha de plantear en dos partes: La primera de ayuda con el email personal, registro y generación de grupos (ya que se tienen dificultades incluso para acceder al propio email) y una segunda en la que se ayuda con la cumplimentación de las fichas en el apartado de asociaciones. Estas formaciones deben ser repetidas en el tiempo y en diferentes días de la semana para facilitar el acceso a todas las asociaciones. Así mismo, conviene una formación anual para las nuevas asociaciones que se generen.

Las sesiones informativas previas a las convocatorias de subvenciones (2232) pueden ayudar a solucionar dudas comunes y a potenciar la presentación de más entidades a las mismas.

Las sesiones formativas sobre técnicas de facilitación de grupos (2233), además de enriquecer las habilidades de comunicación no violenta, asertividad, creatividad, etc. fortalecen a las entidades; y ayudan a generar lazos y sinergias entre las personas asistentes. La participación en las mismas es muy recomendable también para los propios técnicos del área y de las personas participantes en los consejos. Además, adquieren técnicas para generar reuniones más eficaces, plantear proyectos y planificaciones necesarias para poder también presentarse a las subvenciones para asociaciones y para su propio funcionamiento.

Guías de asociaciones.

Proponemos dos guías: una para que la ciudadanía pueda consultar las asociaciones existentes (2235) y cómo ponerse en contacto con las mismas; y otra para las propias asociaciones, en las que se informe de los recursos que hay a su disposición (2234). Entre ellos: la plataforma de participación, el espacio digital de asociaciones, el newsletter, esta planificación, la posibilidad de pertenecer a consejos sectoriales, las subvenciones anuales, los espacios que se pueden solicitar para sus reuniones o actividades, etc. Esta segunda guía se habrá de realizar en nuestra opinión en el momento en el que se apruebe el nuevo reglamento de participación, para incluir la información actualizada.

23(A) Mejora de las comunicaciones para el fomento del asociacionismo

23-A. Mejora de las comunicaciones para fomentar el asociacionismo		
Cod	Actuación	2022
2330	Creación de en la Plataforma de Participación de un apartado dedicado a "Espacios de Asociaciones" digital	X

³³ <https://participa.ayto-pinto.es/assembleias/espacioasociaciones> En documentos relacionados: Manual.

2331	Modificación de código en la plataforma de Participación para adecuar el lenguaje del tipo de recurso a los objetivos a cumplir		X
2332	Habilitación de la funcionalidad "grupos" (herramienta digital) para uso de asociaciones y entidades formales, y sistema de verificación en la plataforma de participación.		X
2333	Espacio directorio dentro de "Espacios de Asociaciones" para la creación de fichas por cada asociación y actualización de las mismas de forma autónoma y directa. (Espacios de Asociaciones en https://participa.ayto-pinto.es/assemblies/espacioasociaciones/f/12/)	X	X
2334	Apertura de un espacio con mapa en el que las asociaciones puedan programar y publicar sus actividades abiertas al público dentro de la Plataforma de Participación con autonomía (https://participa.ayto-pinto.es/assemblies/espacioasociaciones/f/11/)	X	X
2335	Establecer servicio de ayuda para que las Asociaciones puedan incorporarse a dicho espacio y generar sus propias fichas de asociación.		X
2336	Reservar un espacio cada mes en la revista municipal para actividades de asociaciones. Enviar mail a las mismas para solicitar la actividad, incluirla si no saben en la plataforma digital (aprovechar y enseñar) y resumen en las revistas		
2337	Alta mensual de encuentro de espacio de asociaciones.Y mail desde el buzón de participación con texto recordatorio de inscripción en la Plataforma.		X
2338	Incluir en el Newsletter la información nueva sobre el espacio de Asociaciones.		

El espacio digital de asociaciones (2330) se plantea como una solución para que las asociaciones puedan tanto comunicar actividades como quiénes son y sus objetivos; así como un soporte digital a las necesidades, presentes y futuras, de interacción internas y con los procesos que se activen en el marco de la plataforma de participación "Participa Pinto".

Técnicamente, se trata de un espacio dentro del componente de la plataforma denominado "assemblies" que genera espacios con todas las opciones disponibles de participación (propuestas, debate, votaciones, etc), y se diferencia de un proceso en que no se plantea en un espacio temporal concreto (con fases y fechas) sino como elemento continuo.

Este espacio para asociaciones se ha articulado como *privado* (solo participan las cuentas de usuarios y grupos con permisos otorgados desde la administración) y a la vez *transparente* (visible para todos los usuarios), porque la motivación del espacio es que se conozcan las asociaciones y sus actividades. Ya que el espacio permanece abierto de forma continua y sin una moderación ad-hoc, se evitan publicaciones de otro tipo o desde usuarios particulares que no respondan a los objetivos del espacio, a la vez que es posible seguir el contenido por cualquier persona interesada.

Este espacio tiene ya habilitadas varias pestañas:

Se ha creado como espacio directorio (2333) el componente de "proposals", para lo que se han realizado unas modificaciones de código en la plataforma de Participación para adecuar el lenguaje del tipo de recurso a los objetivos a cumplir (2331), así, se ha denominado "Ficha" a la información de cada asociación. También se ha generado una ficha base que aparece como referencia y ayuda para rellenar adecuadamente los datos.

Otra de las pestañas creadas ha sido para "actividades" (2334), que utiliza el componente "meetings" permitiendo además de localizarlas en un mapa, asignarles la fecha y hora.

El espacio en sí está ya desplegado y comenzado a habitar, aunque necesita de apoyo (2335) para terminar de completarlo con el objetivo de que todas las asociaciones puedan tener presencia en el mismo.

La funcionalidad de grupos (2332), permite interactuar a perfiles autorizados que pertenezcan a entidades en nombre de las mismas; esto permite que las entidades se posicionen en las conversaciones con la ciudadanía de forma pública y abierta y que sus opiniones y propuestas adquieran la relevancia que dicha entidad tiene en el municipio por su historial y experiencia.

El espacio de encuentro que ha tenido lugar en tres ocasiones convocada por la consultora ethico. Se convoca en la plataforma y se comunica a todas las asociaciones vía mail hasta que estén todas inscritas en el espacio, momento en el cual podrán recibir notificaciones de forma automática rebajando la carga de trabajo y por tanto aumentando la eficiencia. Se hace necesaria la labor de seguir publicando y comunicando esta convocatoria (2337) recurrente.

Actualmente se está enviando un newsletter general en el que se comunican los procesos y consultas que lanza el Ayuntamiento, es importante también una vez las propias asociaciones habiten el espacio digital, incluir en el Newsletter la información nueva sobre el espacio de Asociaciones. (2338)

La revista municipal (2336) es un gran recurso comunicativo que puede ayudar a la difusión de las actividades y labor de las asociaciones. Al ser un medio que también se realiza de forma impresa llega a muchos hogares menos digitalizados, pero necesita de una previsión de tiempos más extensos que los medios digitales.

Una vez las asociaciones del municipio publiquen sus actividades en la Plataforma de Participación, basta una consulta de las que tendrán lugar en el momento de la publicación de la revista y un envío de las mismas al equipo que la redacta y maqueta.

Sin embargo y entre tanto, quizá sea necesario un refuerzo recordatorio por parte del área durante un tiempo hasta que las asociaciones tengan el hábito de publicar sus propias actividades.

Línea 2 (C). (Impregnar) CONSEJOS SECTORIALES.

21-C. Digitalización de la información: Publicaciones de recursos existentes, información y trámites referentes a los Consejos Sectoriales y otros órganos consultivos.

Cod	Actuación	2022
2116	Publicar el mecanismo de solicitud para ser parte de un órgano consultivo.	

2117	Comunicar activamente el mecanismo para generar un nuevo órgano consultivo (Artículo 45 del RPC.)		
------	---	--	--

El mecanismo de solicitud (2116) para formar parte de un consejo sectorial se encuentra como posibilidad en el reglamento (ver apartado 11C). Una vez establecido un procedimiento, habría que digitalizarlo y comunicarlo activamente en un apartado de "posibilidades de participación ciudadana" o "formas de participar" y actualizarlo en su momento con la incorporación de otras tipologías de órganos .

Lo mismo sucede con cómo generar un nuevo consejo sectorial (2117) . Una vez establecida una vía de tramitación, publicarla en la web municipal. Actualización en su momento con la incorporación de otras tipologías de órganos consultivos.

22-C. Medidas didácticas. Generación de guías, materiales, encuentros y formaciones para la reactivación de los Consejos Sectoriales

Cod	Actuación	2022
2240	Acciones formativas y divulgativas sobre consejos sectoriales: qué son, cómo participar, qué objetivos tienen, cómo generar un nuevo consejo. (duplicado 2211)	
2241	Guía impresa sobre consejos sectoriales en el municipio	

Los órganos (tanto consejos sectoriales como mesas y grupos de trabajo) pueden ser un elemento continuo de participación ciudadana y de relación directa con el consistorio, cuando además tienen un cierto grado de autonomía en algunas toma de decisiones. Son un elemento de participación directa que aprovecha el "expertise" de la ciudadanía y pueden constituir un grupo focal para el debate sobre temáticas complejas. Para esto es necesaria una diversidad dentro del órgano y dotarlas comunicativamente de la importancia que tienen.

Las acciones formativas y divulgativas son una medida de participación general (por esto duplica la medida 2211) que incide de forma concreta en los consejos.

El incluirlas en guías impresas amplía la comunicación y permite que personas no tan digitalizadas, como pensionistas expertos/as por su trayectoria profesional, puedan encontrar una vía de aportación comunitaria que les interese y sigan sintiéndose de utilidad para el bien común.

23-C. Mejora de las comunicaciones enfocándonos en la reactivación de los Consejos Sectoriales

23-C. Mejora de las comunicaciones enfocándonos en la reactivación de los Consejos Sectoriales		
Cod	Actuación	2022
2350	Adaptación del lenguaje sobre cómo formar parte de consejos con el objetivo de aumentar incorporaciones expertas ciudadanas.	X

Sería interesante crear un acceso directo con una adaptación del lenguaje para que resulte una posibilidad accesible. Por ejemplo: "¿Tienes especial interés y conocimientos en este tema y quieres participar en su mejora? Rellena el siguiente formulario (con los campos necesarios, incluyendo forma de contacto, motivación y experiencia) para que el propio consejo evalúe tu solicitud. "

Aquí estamos trasladando la decisión al propio consejo y no únicamente a la presidencia. Esto genera una pluralidad y accesibilidad con el objetivo de enriquecer el conocimiento e innovación social respecto a una temática que pueda trascender a las ideas del equipo de gobierno. Aumentamos la diversidad en un órgano consultivo, con lo que aumentamos la posibilidad de obtener soluciones innovadoras.

Por otra parte, la digitalización de los espacios de decisiones, o consultivos aunque tengan una base presencial en cuanto a reuniones; permiten por la formulación y tiempos la participación de otros perfiles con más carga familiar y de cuidados; o de los mismos que ya son primordialmente presenciales; que tienen una oportunidad diferente más dialógica y pausada, con necesidad de articulación y argumentación; a la vez que generan una base transparente hacia la ciudadanía en cuanto a los asuntos que se tratan, las opiniones que se registran y en qué se basan las decisiones posteriores. Creemos que introducir la herramienta digital podrá suponer una mejora de las decisiones y una profundidad dialógica, pero también una descarga en cuanto a las convocatorias y la posibilidad de subir las actas de las mismas para el ejercicio de transparencia necesario.

LÍNEA 3. COPRODUCIR.

Potenciar sinergias, transversalizar la participación y extender la innovación ciudadana a las diferentes fases del procedimiento administrativo y las diferentes temáticas de las áreas municipales.

El nuevo paradigma en Participación Ciudadana.

Esta tercera línea se encarga de todas las acciones que tienen que ver con la colaboración, tanto interna, dentro del Ayuntamiento, como entre la propia ciudadanía, para dotarla de recursos para la auto-organización. Así como de crear un mapa posible sobre las decisiones, diálogos y actuaciones conjuntas: dentro-fuera de la institución. El objetivo es llegar hacia la coproducción de políticas públicas. Este es un concepto hacia el que ha de tender la participación ciudadana y que para explicarlo vamos a citar el trabajo "Repensar la participación de la ciudadanía en el mundo local³⁴" que genera muchas claves en este sentido.

«El mensaje central de la coproducción debe de ser el de la colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad civil, entendiendo que sólo mediante la actuación conjunta es posible obtener mejores respuestas, innovar y evitar que los servicios públicos acaben siendo residuales.» Joan Subirats, UAB³⁵

Mientras que cuando hablamos de comunicación y escucha, se mantiene la centralidad en la administración, el mismo concepto de la coproducción amplía el lugar desde el que surgen las iniciativas y el rol de actores. Citamos de nuevo.

«El mismo concepto de coproducción, pues, lleva implícito un cambio de rol en el papel de los poderes públicos. Se asume que las administraciones públicas dejan de ser «el» mecanismo que tiene el monopolio para resolver los problemas colectivos y pasan a ser «uno más» en el marco de una red de actores que, conjuntamente, coproducen políticas públicas en condiciones de igualdad.»

Y mientras la participación ciudadana tradicional se basaba en las fases del procedimiento administrativo relativas al diagnóstico, planificación o evaluación; al hablar de coproducción y de innovación social, además de las anteriores, hemos de plantearnos prácticas de ejecución colaborativas y de corresponsabilidad.

«El nuevo paradigma participativo, en cambio, sin deber renunciar a las prácticas de participación institucional propias del viejo modelo, prevería nuevos formatos de participación en los que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil se corresponsabilizarían de la provisión de soluciones a los problemas colectivos, asumirían un rol implementativo y, al mismo tiempo, se relacionarían en condiciones de igualdad entre ellos y con la administración pública»

³⁴ M, Parés. Diputación de Barcelona. Repensar la participación de la ciudadanía en el mundo local.

³⁵ Cita contenida en la misma publicación.

Algunas de esas prácticas posibles en realidad están en marcha ya en el municipio, por ejemplo a través de contratos de colaboración público-social, o la organización de las ferias sociales, o de asociaciones, cuando éstas se realizan desde un rol activo y de empoderamiento de la sociedad civil que las propone y organiza³⁶.

Parte del cambio por parte de la administración consiste en reconocer dónde (temas y espacios) existen, tenerlas mapeadas, dotarlas de mayor reconocimiento; así como trabajar en instrumentos de detección activa de los otros posibles espacios y asuntos sobre los que merece la pena introducir esta forma de relación y cooperación.

Para poder generar esa transición hacia la coproducción en este apartado proponemos una batería de medidas organizadas en tres aspectos:

3.1. Cooperación interna y transversalización. Para poder cooperar con la sociedad civil es necesario primero haber adquirido un hábito y dinámicas de cooperación dentro de la institución.

3.2. Coproducción de políticas públicas con la sociedad civil. En los que proponemos ámbitos y metodologías para impulsar esta colaboración público-común; así como sugerimos procesos participativos y estructuras concretas.

3.3. Fomento de la Innovación Social y la Cooperación entre la sociedad civil. Bajo este apartado se dota de recursos a la ciudadanía, asociaciones y a los consejos para que puedan actuar como agentes activos con el apoyo de la institución, que pasa a ser un elemento de refuerzo y soporte.

³⁶ El rol de la sociedad civil en la organización de ferias ha sido diverso según ediciones y temáticas.

3.1. Cooperación interna y transversalización

En estas medidas incluimos una serie de prácticas de cooperación en el seno de la institución enfocadas a la detección de los asuntos sobre los que es posible hacer participación ciudadana, para poder comenzar a transversalizar las medidas y procesos a otras áreas, con el objetivo de abrirlas a la coproducción. Incluye medidas de seguimiento y planificación de forma colaborativa.

Cuando hablamos de transversalizar la participación, hablamos de entre otras cosas, dotar el contenido o las temáticas a los procesos y actuaciones participativas. Se trata de abrir a la participación ciudadana asuntos de toda índole: relacionados con medio ambiente, con urbanismo, con promoción económica, igualdad, etc. y que son llevados por áreas muy diferentes, pero que se apoyan en el área de participación ciudadana para seleccionar y diseñar el mecanismo más adecuado. Para que esto suceda, además de una cultura interna de la participación a través de la formación (medidas listadas en el apartado 2.2), y de colaboración, se pueden desplegar ciertas medidas más para que al área temática concreta le resulte más sencillo plantearse lanzar el proceso o actuación.

Respecto a la colaboración en sí, cada vez las áreas se entienden como más transversales (es impensable pensar en medidas de urbanismo sin pensar en medio ambiente o aplicar visión de género; igual que en juventud sin mirada desde el empleo y ocupación, sin incorporar el factor género o sin implicar a deportes, etc.). Las propias áreas municipales por tanto han de tener en general vías de colaboración entre ellas no sólo para lanzar procesos o mecanismos participativos. Concretamente con el área de participación ciudadana, sirve para encontrar las intersecciones en las que esa apertura hacia la ciudadanía puede enriquecer el resultado o incluso generar soluciones novedosas (innovación social). Lo ideal es desplegar unas primeras vías e ir evaluando y ampliando según la acogida y funcionamiento en el propio municipio.

30. COPRODUCIR. Potenciar sinergias, transversalizar la participación y las áreas y extender la innovación ciudadana a las diferentes fases del procedimiento administrativo.

31. Medidas de cooperación interna y transversalización

Cod	Actuación	2022
3101	Guía interna de procesos participativos en la Plataforma Digital	x
3102	Entrevistas anuales con las áreas para detectar necesidades de apoyo y posibles procesos o actuaciones participativas	
3103	Sesión anual de planificación conjunta con todas las áreas	
3104	Calendarización anual de los procesos participativos	
3105	Comisiones de seguimiento de procesos y actuaciones participativas	
3106	Comisión permanente de buen gobierno o calidad democrática en la Participación	

La **guía de procesos participativos (3101)** en la plataforma digital es un documento que hemos elaborado desde la consultoría y que contiene todas las opciones de la plataforma para ir seleccionando y configurando lo que será el proceso final sin necesidad de conocimientos de administración (textos, componentes, opciones, etc.), lo que permite a otras áreas sin conocimientos concretos de participación plantearse procesos y pensar en el tema de forma departamental.

Las **sesiones de planificación y calendarización (3103, 3104)** ayudan a generar conocimientos compartidos, cooperación y para no solapar procesos que puedan requerir mucha exigencia de medios o de participación presencial. La calendarización puede ser aproximada, pero es fundamental para optimizar cada uno de los procesos y que el área pueda

Las **comisiones internas de seguimiento de procesos participativos (3105)**, se plantean como un elemento formadas por personal técnico y político del área y de participación. Esta comisión sería la garante de la calidad del proceso y de proponer mejoras para los futuros. Va evaluando cómo va el proceso y propone pequeñas modificaciones para su eficacia (por ejemplo si una convocatoria presencial no funciona, analiza el por qué (horarios, comunicación, lugar, etc.) y trata de proponer mejoras para la siguiente; o si en el cuestionario de evaluación la dinámica no resulta apropiada según las personas asistentes, poder pensar en cómo modificarla para que sea más adecuada).

3.3. Fomento de la Innovación Social y la Cooperación entre la sociedad civil.

Dentro de la sociedad civil hemos de considerar como agente a las entidades (asociaciones); pero también debemos considerar agente a la ciudadanía individual. Esta se suele considerar en procesos participativos digitales (tipo presupuestos participativos) pero no tanto en el resto de mecanismos.

Sin embargo, de las personas que participan en laboratorios, encuentros temáticos, órganos y otros espacios o incluso colaboran con entidades pueden localizarse en diferentes posiciones:

- 1- Pertenecen a una asociación y acuden en su nombre.
- 2- Acuden en nombre propio porque su asociación no se dedica a esa temática, pero tienen un interés genuino.
- 3- Acuden en nombre propio por interés genuino pero no quieren ser participantes de ninguna entidad.
- 4- Tienen la voluntad de participar por un interés o acción concreta, y aunque apoyan puntualmente a algunas asociaciones no quieren formar parte de las mismas.

Muchas veces esta diversidad no se tiene en cuenta y se hace una distinción entre quienes están dentro de entidades y quienes no, a la hora de las convocatorias y el diseño de los mecanismos. Se genera un sesgo que dificulta que estos cuatro perfiles se mezclen e interactúen. Un ejemplo de ello son los propios consejos sectoriales en los que, en este municipio a pesar de estar reglamentada la posibilidad (pero recordamos que no comunicada activamente), solo pertenecen entidades y no ciudadanía individual.

Para generar una cooperación entre la sociedad civil se han de generar activamente lugares o espacios en los que estos dos tipos de agentes (colectivos e individuales) puedan encontrarse y relacionarse, con el objetivo de colaborar en torno a un tema o asunto.

Por otra parte, la denominada innovación social, es un término que comienza a ser utilizado cada vez de forma más difusa. El término tiene dos componentes; innovación: llegar a soluciones nuevas o diferentes, y social: que se puede entender que surge desde la ciudadanía (lo social) o hacia la ciudadanía (las soluciones benefician a la sociedad).

Desde la participación ciudadana municipal, para apoyar la innovación social, se han de pensar en mecanismos y formas que puedan dar este resultado. Así respuestas de si, no; encuestas o espacios muy sectoriales no la facilitan; sino otro tipo de mecanismos y dinámicas más abiertas que faciliten el diálogo y la creatividad. Hay gran parte de la innovación que suele surgir del denominado pensamiento lateral, que conecta diferentes áreas y aplicaciones que presuntamente no tienen conexión entre sí. Sabiendo esto, podemos entrever que para que se generen soluciones más innovadoras desde y para lo social, ampliamos las posibilidades si convocamos a perfiles diferentes y a diferentes tipos de agentes.

Aquí plasmamos una serie de medidas iniciales con este fin, así como para que las entidades puedan colaborar y tener sinergias entre ellas:

32. Fomento de la Innovación Social y la Cooperación entre la sociedad civil. Medidas para el fomento de la cooperación entre asociaciones y ciudadanía		
Cod	Actuación	2022
3201	Laboratorios ciudadanos	
3202	Espacio de encuentro periódico de asociaciones	X X
3203	Espacios de encuentro de asociaciones, ciudadanía e institución organizadas en áreas temáticas	
3204	Feria de asociaciones	
3205	Otras ferias	
3206	Comisiones de seguimiento colectivas de procesos y actuaciones participativas	
3207	Consejo de participación ciudadana	
3208	Presupuestos participativos temáticos de apoyo a asociaciones	
3209	Sesiones colectivas para la interpretación de las encuestas sobre el funcionamiento de los consejos y recopilar actuaciones de mejora.	
3210	Dotar de componentes dialógicos en Espacio de Asociaciones	
3211	Proceso de estudios de mecanismos de participación territorial: los barrios	

Incluimos "Laboratorios ciudadanos" (3201) en general, porque son un formato concreto de participación concentrado en el tiempo cuyo objetivo es fomentar la indagación y la creatividad a través de metodologías diseñadas y llevadas a cabo por un equipo facilitador

para encontrar nuevas soluciones. Pueden hacerse en un pequeño formato de unas horas, como de días, dependiendo de la complejidad del asunto. Son formatos compactos, en los que se trabaja un tema de forma muy intensa tratando de abordar diferentes perspectivas; y muchos de ellos suelen llevarse a cabo después de una serie de mesas de expertos/as en la materia o con la mentoría de los mismos; que pueden venir de otros lugares geográficos mostrando experiencias.

Se podrían generar para responder de forma colectiva a la pregunta de cómo incorporar **los barrios en la participación ciudadana (3211)**. Un tema preocupante para las entidades según las sesiones diagnósticas; y con propuestas desde la institución (concejal de barrio, laboratorio en cada barrio...) que pueden no tener la respuesta esperada. A través de unos laboratorios mixtos pueden localizarse ideas y entender mejor la casuística de cada uno de los barrios y generar un análisis y respuestas en cada uno de ellos.

El **espacio de asociaciones mensual (3202)** que pusimos en marcha a petición de las asociaciones, se ha de combinar con encuentros temáticos según ellas mismas nos han solicitado. Han servido para coordinarse, encontrarse y generar propuestas como esta misma.

Creemos que **áreas temáticas**, con apoyo y la convocatoria de participación ciudadana, pueden convocar sesiones o **espacios abiertos (3203)** (además de a través de consejos y asociaciones) para conversar sobre la situación actual, los caminos que se quieren seguir; y plantear cuestiones que puedan necesitar de creatividad y/o debate; así como de escucha directa. Se proponen como espacios que pueden ser para evaluar de forma informal y generar propuestas y transmitir necesidades, en el que se implican a los cargos que llevan el área y con la asistencia de técnicos que puedan informar de estadios del procedimiento, límites normativos, etc. Proponemos una puesta en marcha rápida, aprovechando la dinámica de encuentros presenciales entre asociaciones; en las que se ha pedido esta medida concreta, pero abriendo también la convocatoria a ciudadanía en general a través de la Plataforma de Participación y publicando dicha convocatoria en el resto de medios de comunicación que dispone el Ayuntamiento. Creemos que se habrían de llevar a cabo unas tres sesiones en cada legislatura: al inicio, en el tramo central y al final. A partir de estos encuentros pueden surgir otras formas de colaboración o innovación social. Para una transparencia adecuada, se deberá tomar acta de lo sucedido y publicarla.

La **feria de asociaciones (3204)**, como comentamos en el diagnóstico, es un caso considerado de éxito y de colaboración. Se han realizado otras temáticas que cabe repetir si las entidades muestran interés. **(3205)**

Los presupuestos participativos son una herramienta que implica a toda la administración; se pueden generar también **presupuestos participativos temáticos (3208)** para administrar el presupuesto disponible o parte del mismo de solo un área. En este caso, y dado que el importe de las subvenciones no se llega a solicitar al completo; tiene mucho sentido generar unos temáticos para proponer actividades entre todas y también actuaciones de soporte concreto pero común entre ellas.

El cómo superar el formato de consejo, a otro tipo de órgano funcional pero también con entidad, va a depender del análisis de cada uno de ellos y la situación de las entidades participantes. Por ello, para encontrar soluciones, sería interesante una convocatoria de cada uno de ellos, una vez recopilados los datos de las encuestas planteados en los apartados anteriores. (3209)

El espacio de asociaciones digital ya activo, puede acoger también debates y propuestas; se podrían activar en el momento que se estimen oportunos. (3210)

3.3. Coproducción de políticas públicas con la sociedad civil

La sociedad es un espacio de innovación continua y las administraciones son espacios ideados para la estabilidad necesaria; de tal manera que la sociedad siempre “está en movimiento” por delante de las administraciones. La coproducción de políticas públicas mira hacia una forma de colaboración continua en base a estos preceptos.

Así, los procesos participativos se enmarcan aquí mediante la organización en fases de participaciones co-producidas: unas fases serán necesarias dentro de la administración, otras serán abiertas a la participación mediante diferentes herramientas.

La diferencia entre un proceso participativo y una actuación participativa; es que la primera tiene varias fases internas y externas.

Una consulta, en la que se solicita participación con solo un tipo de herramienta (encuesta, debate, propuestas, etc), sería una actuación participativa. Sin embargo, si hay un debate previo y después de que la administración integre los elementos del debate, se vuelve a abrir a propuestas o enmiendas estaríamos hablando de un proceso.

Los órganos consultivos (sean formato consejo u otros: mesa, comisión, etc), son también una herramienta de coproducción que pueden tener procesos internos de debate, de propuesta, de toma de decisiones, etc. y podemos distinguirlos de los procesos participativos en que esas fases son continuas: según se termina, se vuelve a comenzar. Estos tienen una periodicidad y no necesitan ser lanzados para asuntos concretos ad-hoc. El trabajo que se ha de realizar para reactivar, dotar de herramientas y potenciar su función se detalla en un apartado agrupado con medidas en las anteriores líneas de actuación.

También hay otros formatos de coproducción que también proponemos en este apartado, más abiertos, más dinámicos y que pueden activarse y desactivarse según las necesidades sociales que son cambiantes y se analizan cada año.

Puesto que la ejecución de este plan, tiene un factor limitante que en este momento no podemos fechar: la incorporación del personal técnico con capacidad de firma, seleccionar si el mecanismo de participación será un órgano o un proceso participativo, y ajustar al tipo en uno u otro no es adecuado. Lo interesante sería seleccionar el mecanismo adecuado de acuerdo con lo que ya se haya podido desplegar anteriormente.

33. Coproducción de políticas públicas		
Cod	Actuación	2022
3301	Comisiones mixtas ciudadanía e institución temáticas	
3303	Abrir el espacio digital de "Iniciativas"	
3304	Mecanismos de rendición de cuentas de políticas públicas	
3305	Mecanismos de evaluación continua de acciones participativas y gestión pública	
3306	Mecanismo participativo para generación de la nueva normativa de participación.	
3307	Mecanismo participativo para co-definición la gestión del nuevo edificio que será la casa de asociaciones.	
3308	Adaptación de las propuestas de la Agenda Urbana 2030 a la Plataforma de Participación para la rendición de cuentas	
3309	Nuevos Presupuestos Participativos	
3310	Mecanismo participativo para la elaboración del Plan de Igualdad	
3311	Mecanismo participativo para la creación de reglamento de gestión y normas de uso de nuevo edificio "Centro Municipal de Cultura"	
3312	Comisiones de seguimiento de procesos y actuaciones participativas	
3313	Comisión permanente de buen gobierno o calidad democrática en la Participación	

Comisiones mixtas ciudadanía e institución (3301). Además de los consejos sectoriales, cabe proponer la creación de comisiones o grupos de trabajo (el término que se considere más adecuado), como un elemento que aglutine a ciudadanía organizada y no organizada, así como la institución; pero que tenga capacidad de convocatoria, de reunión y de propuesta sin que tenga por qué tener una estructura presidencialista.

La herramienta digital con la que se ha conformado la plataforma "Participa Pinto" permite la apertura de un espacio concreto para acoger las iniciativas ciudadanas y facilitar la recogida de firmas de forma digital (3303). Antes de proceder a la configuración de esta opción, para optimizar la misma, creemos que hay que esperar a que esté aprobado el nuevo reglamento. En el punto concreto de iniciativa ciudadana, lo más adecuado es que se soliciten un número de firmas diferentes dependiendo del tipo de iniciativa. Siendo mayor para la solicitud de una consulta ciudadana, que para la inclusión de un punto en el orden del día del pleno; por poner dos ejemplos.

Como comentamos en el diagnóstico, no existen mecanismos de rendición de cuentas (3304) de los proyectos seleccionados en procesos participativos: es decir, de seguimiento del avance en cada uno de los proyectos y actuaciones. Esto ayuda mucho a que la ciudadanía confíe en la participación ciudadana, comprobando que "sí sirve". Aprovechando la nueva plataforma, y dado que tiene un componente para este fin, se debería incluir cuánto antes en todos los procesos.

Recomendamos comenzar con la rendición de cuentas sobre [la Agenda Urbana 2030 \(3308\)](#), que creemos que podría ser un elemento también cohesionador e importante. Se trata de generar las líneas y actuaciones que se han estado recogiendo a través de los pasados meses de forma participativa y trasladarla a esa funcionalidad en la plataforma. Ahí es posible indicar los porcentajes de ejecución, e incluso linkar con nuevos procesos más pequeños para el desarrollo de algunas de ellas (como las ya realizadas: de priorización de los proyectos o la encuesta de la [Iniciativa PintoLAB](#) "). Podría generarse en la pestaña "espacios de participación" una comisión de seguimiento (3202) para este fin, que como mínimo tendría que estar constituida por las áreas y personas responsables de la Agenda Urbana 2030 y del personal de participación. A través de este espacio podría también convocar sesiones presenciales y abiertas de presentación de resultados, nuevas líneas, o cualquier necesidad que vaya surgiendo.

Cuando hablamos de mecanismos de evaluación continua, nos referimos al derecho a queja y evaluación de los servicios públicos, que se puede realizar de forma pasiva mediante el espacio de sugerencias (del que hemos hablado en la línea 1: Estructurar), pero también activa: a través de encuestas con los puntos que queremos evaluar sobre servicios concretos.

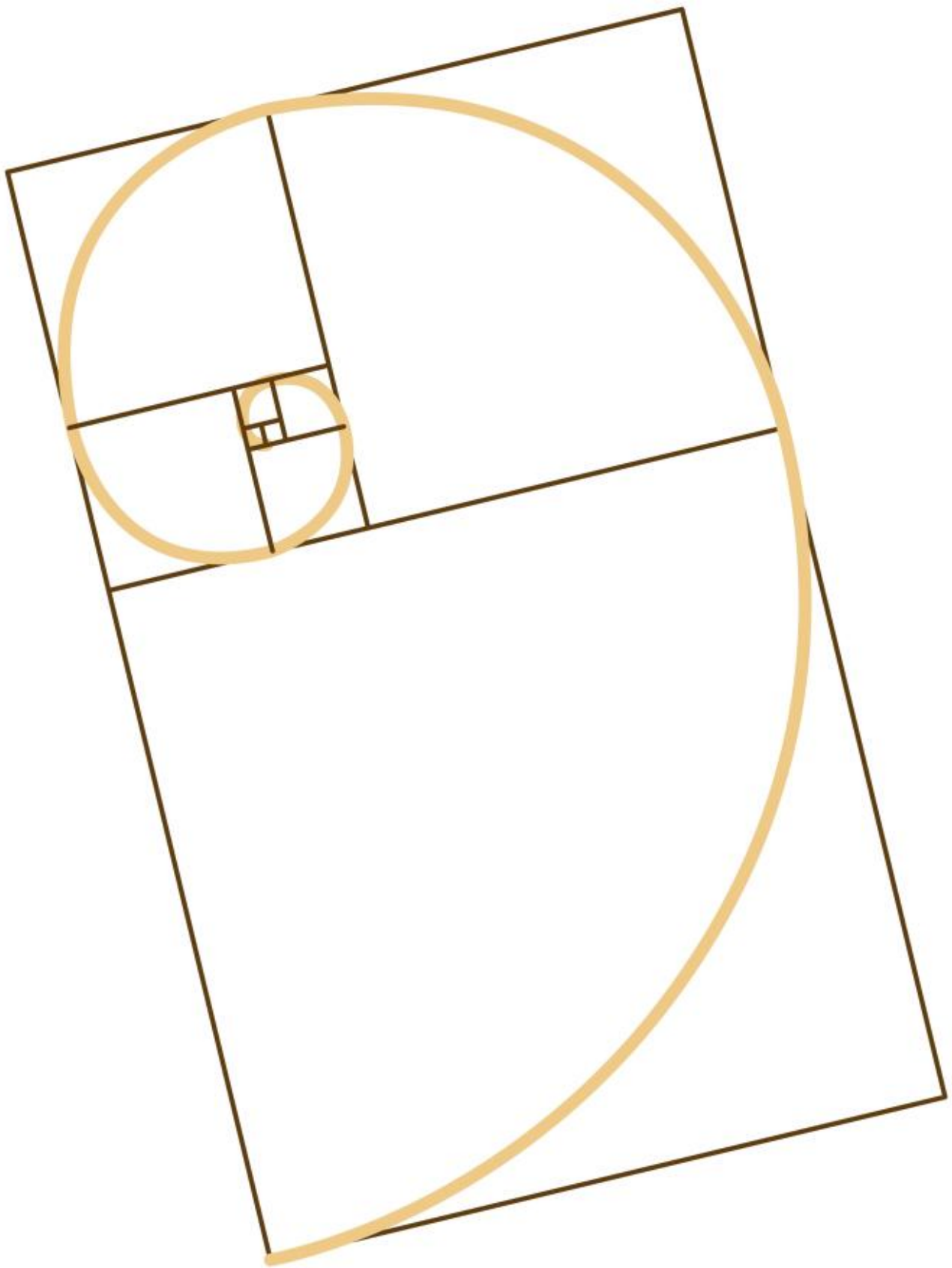
Por otra parte estaría la evaluación y seguimiento de los procesos participativos en sí (3312), que se implementaría primero con procesos individuales, pudiendo generar posteriormente una [comisión de buen gobierno \(3313\)](#) que podría tener una visión más global y puede ayudar a conocer de forma directa las necesidades en este sentido de la sociedad civil, así como también crear nuevas soluciones.

Por último recogemos aquí una serie de necesidades temáticas detectadas para desplegar mecanismos de participación:

- 1) El [nuevo edificio "Centro municipal de cultura"\(3311\)](#) dispondrá de salas y despachos destinados al uso por parte de las asociaciones. Su apertura sigue pendiente desde hace algunos años a que la Comunidad de Madrid traspase las competencias. Sería posible generar una serie de reuniones y diseñar un proceso a partir del cual se defina la gestión del edificio: los criterios de adjudicación de las salas, los tiempos y usos, así como el código de conducta y las medidas para evitar la inseguridad y el acoso. También se pueden abordar salas concretas y su diseño colectivo. Bien con unos laboratorios, con una comisión mixta o bien un proceso participativo. También se podría generar un [grupo de "convivencia"](#) para ayudar a prevenir y abordar posibles conflictos, y generar de esta manera una [co-gestión](#).
- 2) El [Plan de igualdad \(3310\)](#) es otro ejemplo de actuación necesaria, ya que se encuentra desactualizado. Dado el número de asociaciones dedicadas a la igualdad y que hay movimiento social en torno al tema, sería enriquecedor para el propio plan que se diseñase de forma participativa. Ya sea mediante proceso, comisión o laboratorios. Es importante dejar reflejada antes de su lanzamiento la forma en la que se trabajaría, el poder que se le otorga al mecanismo de participación, y en caso de ser a través de órgano consultivo o sesiones presenciales, publicar siempre

el orden del día, así como las actas y resúmenes de las sesiones para transparencia y trazabilidad.

- 3) El proceso de participación sobre el **nuevo reglamento de participación ciudadana (3306)**. El proceso tendrá mayor participación numérica y relevancia dependiendo de las medidas anteriores relativas a la comunicación de los términos y de cultura de la participación que se hayan podido llevar a cabo previamente, así como de las personas que se hayan podido registrar en la plataforma de participación. Recomendamos comenzar con este proceso una vez publicado el glosario y la redefinición inicial de los términos, porque a través de un debate en torno a las mismas se pueden enmarcar las diferentes miradas. Después recomendamos publicar el borrador del **texto normativo** para que la ciudadanía pueda enmendar las diferentes partes del texto. Se podría esta parte utilizar un componente de la Plataforma de Participación que habría de instalarse, pero permite la enmienda directamente sobre el texto de forma visual. Esto requeriría de un seguimiento mayor por parte del área, pero aseguraría una mayor participación y lectura del mismo.
- 4) Los nuevos **"presupuestos participativos"** (3209) . Creemos necesario aprovechar la parada para una vez se lancen los nuevos, tener establecida una plantilla base del proceso que siempre se repita. Con las mismas fases, categorías, ámbitos, pestañas, sesiones presenciales, etc. aunque pueda variar el presupuesto total destinado. Esto facilita la puesta en marcha, puesto que la herramienta digital permite duplicar procesos. Esta plantilla se ha de generar a partir de un consenso de todo el equipo de gobierno. Se habrá de plantear la tipología concreta y la periodicidad si la hubiera: recordar que es posible hacerlos plurianuales en vez de anuales. A puerta de elecciones municipales en primavera de 2023, creemos que se ha de posponer hasta que se tomen los cargos y se comience con el trabajo de planificación de la legislatura, para garantizar que los resultados del proceso se vayan a asumir y ejecutar.



 **Profundización Democrática**

 **Innovación Social**

Mediación Tecnológica 



Cooperativa ethico